DOSSIER SANIFAX

DOSSIER ESPECIAL

DOCUMENTO SOBRE PRESCRIPCIÓN ENFERMERA APROBADO POR EL CONSEJO CATALÁN DE ENFERMERÍA, QUE INCLUYE LOS FÁRMACOS QUE YA PODRÁN SER PRESCRITOS POR ESTE COLECTIVO

VIERNES DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2.007

LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA

Informe del Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña

Julio 2007

Dirección del Proyecto

Núria Cuxart Ainaud

Coordinación del Proyecto

Sandra Cabrera Jaime

Contextualització

Carmen Fernández-Ferrín
Maria Teresa Luís Rodrigo
Maria Victoria Navarro Gómez

Revisión

Immaculada Besora Torredeflot
Maria Teresa Cabarrocas Sitges
Eulalia Juvé Udina

Soporte Administrativo

Anna Almirall Fernández
Gleva Bernet Casas

Ponencia para la prescripción enfermera en el Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña

Sandra Cabrera Jaime
Josep Maria Camps Balagué
Núria Cuxart Ainaud
Miquel Oliveras Gisbert
Margarita Puigvert Vilalta

Comisión Permanente del Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña

Mariona Creus Virgili
Carme Puigvert Vilalta
Josep Maria Camps Balagué
Joan López Carol
Olga Sala Fornós
Mª Àngels Pérez Garcia
Núria Barrera Uriarte

ÍNDICE

Bases para la prescripción enfermera..... Pág. 5

Definición de prescripción enfermera..... Pág. 5

La enfermera ha de poder prescribir dentro del ámbito de sus competencias..... Pág. 7

En lo referente al prescribir y al recetar..... Pág. 9

1er Catálogo de Productos Farmacológicos y Sanitarios de Indicación Enfermera…. Pág. 13

- Contextualización..... Pág. 14
- Metodología..... Pág. 15
- Presentación del Catálogo..... Pág. 17
- Enfermera Generalista..... Pág. 18
  - Índice Productos Sanitarios y Farmacológicos……..... Pág. 18
  - Descripción de Productos Sanitarios y Farmacológicos..... Pág. 22
    - Productos Sanitarios..... Pág. 22
    - Productos Farmacológicos..... Pág. 38
  - Indicación de Productos..... Pág. 40

Enfermera Especialista Obstétrico-Ginecológica: Matrona……..... Pág. 48

Índice Productos Sanitarios y Farmacológicos……..... Pág. 49

Descripción de Productos Sanitarios y Farmacológicos..... Pág. 53
Productos Sanitarios..... Pág. 53
Productos Farmacológicos..... Pág. 54

Indicación de Productos..... Pág. 58

Enfermera Especialista en Salud Mental..... Pág. 64

Índice Productos Sanitarios y Farmacológicos..... Pág. 65

Descripción de Productos Sanitarios y Farmacológicos..... Pág. 66
Productos Sanitarios..... Pág. 66
Productos Farmacológicos..... Pág. 67

Indicación de Productos……..... Pág. 68

Participantes..... Pág. 69

Agradecimientos..... Pág. 70

Bibliografía..... Pág. 70

Bases para la prescripción enfermera

Informe de la Ponencia para la prescripción enfermera ratificada por la Junta Permanente del Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña el día 18 de julio de 2007 para su tramitación al Consejo de la Profesión enfermera a petición de éste.

Por lo tanto, a través de este documento y como resumen, el Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña (CCDIC) pone en conocimiento del Consejo de la Profesión Enfermera qué entiende por prescripción enfermera y asimismo ofrece las bases para las futuras estrategias para su desarrollo. **Se acompaña del primer catálogo de productos y fármacos que conforma la prescripción autónoma de la enfermera, catálogo que el Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña (CCDIC) actualizará periódicamente con una frecuencia no superior a un año.**

A pesar que la publicación de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, 28 de junio de 2006 no recoge la posibilidad que las enfermeras puedan prescribir, la voluntad del Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña (CCDIC) es y sigue siendo la de seguir trabajando para que la prescripción autónoma -aquella que está enmarcada dentro del ámbito de las competencias propias de la enfermera–, pueda ser una realidad.

Definición de prescripción enfermera

El CCDIC entiende como prescripción enfermera *"la capacidad de seleccionar e indicar técnicas, productos sanitarios y fármacos en beneficio y satisfacción de las necesidades de salud de las personas sujetas de nuestros cuidados durante nuestra práctica profesional, bajo criterios de buena práctica clínica y juicio clínico enfermero que les son otorgados por sus competencias*[1]*"*

El CCDIC entiende que la enfermera ha de poder desarrollar esta capacidad prescriptora, dentro del ámbito de sus competencias y en coherencia a lo que universalmente se admite como "los roles de la enfermera": el autónomo (la enfermera desarrolla su tarea identificando una serie de problemas que son de su área de competencia y *emite un juicio profesional sobre la respuesta de la persona, la familia y la comunidad frente a problemas vitales o problemas de salud reales o potenciales*[2]) y el colaborador (la enfermera identifica también toda una serie de *problemas reales*

[1] Documento Borrador de Propuesta de regularización legal de la prescripción enfermera elaborado por el Colegio Oficial de Enfermería de Barcelona de enero de 2006 a raíz del trámite parlamentario de la aprobación de la Ley de Garantías y Uso Racional de los medicamentos y productos sanitarios.

[2] North American Nursing Diagnosis Association (NANDA) en su novena conferencia celebrada en marzo de 1990 citado en Luis Rodrigo A, Fernández Ferrin C y Navarro Gómez MV. De la teoría a la práctica. El pensamiento de Virginia Henderson en el siglo XXI. 3ª edición. Barcelona: Masson, 2005.

o potenciales que la persona requiere que la enfermera realice por ella las actividades de tratamiento y control prescritas por otro profesional, generalmente el médico[3]*)*

En coherencia con estos dos "roles" descritos, el CCDIC plantea la prescripción enfermera en dos posibles vertientes de desarrollo:

Prescripción autónoma: donde la enfermera, en el desarrollo de la función del cuidar, realiza las prescripciones que son de su exclusiva responsabilidad. Es decir, en base a sus competencias, prescribirá para buscar la mejor técnica (por ejemplo, la de relajación o la de abordaje grupal o de contención) o el mejor producto (por ejemplo ante la incontinencia urinaria y/o fecal) o el material más adecuado (por ejemplo para la persona portadora de un estoma, entre otros) o aquellos fármacos básicos donde también la enfermera tiene la facultad de actuar.

Prescripción en colaboración: (individualizada o estandarizada) deberá desarrollarse y consensuarse, siempre y en todo caso, una vez establecida la denominada prescripción "autónoma" y que responderá a situaciones singulares en las que la enfermera, como colaboradora de un prescriptor independiente (el médico), podría, por ejemplo, ajustar dosis, modificarlas en función de la evolución del paciente, bajo protocolos consensuados o guías de práctica clínica y donde la responsabilidad última siempre será del médico.

El CCDIC cree imprescindible que la prescripción autónoma sea la primera que deba regularizarse y, una vez desarrollada ésta, abrir un debate en el si de la profesión enfermera en primer lugar, y conjuntamente con diferentes profesionales (médicos y farmacéuticos principalmente) en segundo lugar, para analizar aquellas situaciones que compartimos o colaboramos y donde, de manera consensuada, las enfermeras podemos colaborar.

Sin que la enfermera vea reconocida la capacidad de prescribir por ella misma, dentro de su ámbito competencial propio, difícilmente la puede compartir o consensuar con ningún otro profesional.

Si bien es cierto que en la práctica cotidiana, la enfermera indica y utiliza fármacos bajo un criterio de buena práctica y juicio clínico, sin prescripción médica y sin disponer de reconocimiento de la competencia y de la autoridad legal, con el beneplácito, tácito o explícito, de las instituciones y Administraciones Sanitarias y a pesar que, desde un punto de vista de regularización jurídica, no se puede considerar que la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios signifique ningún cambio, el hecho de que se haya menospreciado la oportunidad de dar acogida legal a determinadas prácticas vinculadas a la prescripción colaborativa de las enfermeras puede inducir a interpretar que, **en este momento, la participación de las enfermeras en la prescripción de fármacos, que antes se podía considerar alegal o de dudoso amparo legal, ahora se considere claramente ilegal o contrario a la ley (en tanto que el legislador ha cerrado la puerta a cualquier tipo de participación de los profesionales sanitarios que no sean médicos u odontólogos en el ámbito de la prescripción de fármacos).**

[3] Luis Rodrigo A, Fernández Ferrin C y Navarro Gómez MV. De la teoría a la práctica. El pensamiento de Virginia Henderson en el siglo XXI. 3ª edición. Barcelona: Masson, 2005.

La normativa aplicable en materia de prescripción de fármacos (RD 1910/1984 Orden del 1 de febrero de 1990), no contempla la posibilidad que las enfermeras puedan prescribir fármacos, reservando esta facultad a los médicos de forma expresa. En consecuencia, ***las enfermeras no han de cumplimentar recetas en ningún caso, ni comenzar ni indicar la utilización de fármacos que no sean de libre dispensación*****,** dado que en caso contrario estarían asumiendo una responsabilidad por vulneración de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta el marco legal actual, no es posible desarrollar la prescripción enfermera. Es necesario pues, que se regule el reconocimiento de la autoridad para prescribir dentro del marco de las responsabilidades y competencias de la profesión enfermera.

La enfermera ha de poder prescribir dentro del ámbito de sus competencias

Las enfermeras adquieren durante su formación básica y continuada, una serie de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para ejercer su profesión, resolver problemas de manera autónoma, colaborar en el entorno profesional y en la organización del trabajo. Estos conocimientos, van en progresión a lo largo de toda la vida profesional, consecuentemente refuerzan las competencias que las capacitan para valorar y diagnosticar ciertas situaciones que afectan la realización de las actividades de la vida diaria. En estos casos la enfermera prescribe y ha de poder prescribir el tratamiento más adecuado, y determinar quien debe llevar a cabo las acciones y cuales son los recursos adecuados para concretarlo; es la responsable del resultado final, y es por ese motivo que tiene la competencia y la autoridad necesaria para dirigir y colaborar en el proceso de salud.

Por otro lado, el 21 de noviembre de 2003, se publica la Ley 44/2003 de Ordenación de las Profesiones Sanitarias que identifica las profesiones sanitarias, según el título que las habilita para el ejercicio de su profesión y otorga legalmente el reconocimiento de profesional sanitario a las enfermeras

Más adelante, en el articulo 7.1 de la misma Ley, se regula el ejercicio que corresponde a los diplomados en enfermería, y establece que les corresponde *la prestación personal de los cuidados o los servicios propios de su competencia profesional en las diferentes fases del proceso de atención de salud, sin detrimento de la competencia, responsabilidad y autonomía propia de los diferentes profesionales que intervienen en el proceso.* De la misma manera, la ley reconoce que corresponde a *los diplomados universitarios en enfermería la dirección, evaluación y prestación de los cuidados de enfermería orientados a promover, mantener y recuperar la salud, así como también a prevenir enfermedades y discapacidades.*

En Cataluña, a pesar de no contar con el reconocimiento normativo, desde 1997 las enfermeras disponen del documento titulado "Competencias de la profesión de Enfermería"[4], desarrollado por la Comisión de Enfermería en el marco del Consejo Catalán de Especialidades en Ciencias de la Salud, publicado por el Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña (CCDIC) y ampliamente suscrito por asociaciones y sociedades científicas y profesionales en particular.

Además de lo que expresan los textos detallados, **por su formación universitaria de pregrado, la enfermera tiene conocimientos suficientes, para indicar y utilizar determinados fármacos, productos sanitarios o técnicas de forma autónoma que en ningún caso invaden competencias de otros profesionales que tienen su propia actividad y responsabilidad de prescripción y recetación**[5]. Así como también en el ámbito especialista, que le permite profundizar y ser más competente en un área concreta de su práctica.

En base a esto, consideramos que la/el enfermera/o es la/el profesional sanitario facultado para ejercer **la Enfermería como una profesión con autonomía, funciones y responsabilidades propias.** La enfermera, **asume la dirección, evaluación y prestación de cuidados enfermeros orientados a promover, mantener y recuperar la salud, así como también a prevenir enfermedades, accidentes y discapacidades, dirigidas a personas enfermas o sanas y a la comunidad, así como también a la asistencia, la rehabilitación y la reinserción social y la ayuda a una muerte digna** (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en relación con el Estatuto de la Profesión Enfermera, aprobado por el Real-Decreto 1231/2001, de 8 de noviembre) A estos efectos, cuenta con una titulación universitaria y una especialidad, en su caso consecuentes a una formación académica teórica y práctica que le confiere los conocimientos, las aptitudes y las habilidades necesarias para la prescripción de los productos, las técnicas y los fármacos propios de su competencia y especialidad en su caso, de forma plenamente independiente de cualquier otro profesional sanitario. (Real-Decreto 1466/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el título universitario oficial de Diplomado en Enfermería y las directrices generales propias de los estudios que conducen a este título, y Real-Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería)

Decir que la autonomía y responsabilidad inherentes a la naturaleza facultativa de la profesión enfermera (Ley 44/2003, de 21 de noviembre, en relación con los Reales-Decretos 1466/1990, de 26 de octubre, y 450/2005, de 22 de abril) exigen que **la prescripción en colaboración o colaborativa no se pueda establecer sin el reconocimiento de la prescripción autónoma o independiente, dado que no se puede concebir la asunción de una responsabilidad para colaborar en el ejercicio de las funciones de otro, si no se pueden ejercer las propias.**

[4] Competencias de la profesión de Enfermería de la Comisión de Enfermería y de sus especialidades específicas del Consejo Catalán de especialidades en Ciencias de la Salud. Barcelona: Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña, 1997. Disponible en: www.coib.org

[5] Jones A, Jones M. Mental health nurse prescribing: issues for the UK. Journal of Psychiatric an Mental Health Nursing. 2005; 12. 527-535.

Respecto al prescribir y al recetar

Existen normativas que regulan la topología de los fármacos, otros que se ocupan de la receta médica en general y aquellas que se ciñen concretamente a la utilización de los formularios de receta médica propia del Sistema Nacional de Salud. A parte de la reciente y aprobada Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, existen otras normativas que se deberán considerar: Real Decreto 1910/1984, de 26 de septiembre de receta médica, BOE núm. 259 (31.339), de 29 de octubre de 1984, Orden de 7 de noviembre de 1985, por el que se regulan los fármacos que han de dispensarse con o sin receta. BOE núm. 275, de 16 de noviembre de 1985 y Orden de 23 de mayo de 1994 sobre modelo de receta médica para la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud. BOE núm. 129 (16901), de 31 de mayo de 1994. Deberían tenerse todas en cuenta en el momento de su regularización.

De toda manera, queremos clarificar la diferencia entre el término prescribir y recetar. Lejos de pretender entrar en discusiones semánticas sobre los dos términos, y a efectos de clarificar dos términos que no son necesariamente sinónimos.

Prescribir va más allá de la cumplimentación de una receta para la dispensación de un producto ya que implica indicar el mejor régimen terapéutico frente a un problema de salud, con una valoración previa del problema, basándose en el juicio clínico y enmarcado en las competencias profesionales.

Recetar, en el sentido de la cumplimentación y recogida de la receta, es un acto administrativo que, a través de la informatización y aplicación de las nuevas tecnologías, ya disfrutan de adelantos significativos que facilitan su realización y que normalmente se expiden para ser presentados en una farmacia para la adquisición de productos.

También se debe tener en cuenta que en quien firma la receta, recae la responsabilidad de la prescripción y su emisión debe realizarse en base a una valoración y un juicio clínico. Por esta razón, es obvio que las prescripciones derivadas de la valoración y el juicio clínico de la enfermera, deben ir firmadas por ésta, en el ejercicio de su competencia y **se debe disponer de formularios oficiales específicos para las enfermeras y normativa reguladora, así como un catálogo de productos y fármacos de prescripción autónoma enfermera.**

Las líneas de trabajo del CCDIC respecto a la prescripción enfermera

1. **Proponer un primer catálogo para la prescripción autónoma de la enfermera y seguir trabajando para conseguir el máximo consenso por lo a que su contenido** se refiere que limite –en este caso voluntariamente y en el mejor sentido de la palabra– los productos y los fármacos de prescripción autónoma de la enfermera. Estos serían los que podría prescribir la enfermera libremente sin consentimiento ni autorización de ningún otro profesional.

2. **Contribuir a las diferentes acciones que desde la Administración Catalana se puedan llevar a cabo que permitan el pleno desarrollo de la capacidad prescriptora autónoma de la enfermera en los términos expresados en este documento.**

   Es por esto que el CCDIC hace llegar el presente documento al Consejo de la Profesión Enfermera de Cataluña, el objetivo del cual es dotar la profesión enfermera de un órgano de consulta y participación activa con carácter permanente que garantice el diálogo y la comunicación mutua con la Administración Sanitaria y las enfermeras y los enfermeros, mediante sus representantes: Colegios Profesionales, Asociaciones científicas y profesionales, representantes del ámbito de la docencia, así como también, las Fuerzas Sociales. Los acuerdos aprobados en el Pleno del Consejo de la Profesión Enfermera de Cataluña son de carácter vinculante a las decisiones en política sanitaria.

3. **Colaborar con las iniciativas parlamentarias que se puedan impulsar desde las Cortes Generales, orientadas a buscar otras vías legislativas que permitan el reconocimiento legal de la prescripción autónoma de la enfermera.**

   En este sentido se debe hacer llegar de nuevo a la Administración Catalana la interpretación que hace el CCDIC de la disposición adicional 12ª de la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Es la siguiente:

   La disposición adicional 12ª de la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios determina que “para facilitar la tarea de los profesionales sanitarios que, de acuerdo con esta Ley, no pueden prescribir medicamentos, en el plazo de un año el Ministerio de Sanidad y Consumo establecerá la relación de fármacos que puedan ser usados, en su caso, autorizados por estos profesionales, así como las condiciones específicas en las cuales se puedan utilizar y los mecanismos de participación con los médicos en programas de seguimiento de determinados tratamientos”.

   Resulta patente que en estos momentos, esta disposición adicional abre la única vía al alcance para resolver la problemática señalada y, en esta medida, resulta recomendable aprovecharla al máximo, consensuado con todas las Administraciones Sanitarias, corporaciones profesionales sanitarias, organizaciones empresariales y sindicales más representativas, organizaciones de consumidores y usuarios y los restantes agentes implicados, una interpretación -y un despliegue- los más amplios y posibilistas posible.

   De toda manera, esta disposición adicional, debe amparar no el “uso”, sino la “indicación” de medicamentos a los usuarios y las usuarias, tanto en su modalidad “autónoma”, como en la “colaborativa”, si procede.

   A la vista de la disposición adicional mencionada y de acuerdo con esta interpretación, se propone este documento, la relaciones de fármacos y productos susceptibles de indicación autónoma por parte de las enfermeras expresando para cada uno de ellos las condiciones en las cuales las enfermeras los pueden indicar autónomamente.

Mientras la situación no se resuelva, las recomendaciones que el CCDIC hace a las enfermeras y los enfermeros de Cataluña, son las siguientes:

A pesar que las leyes a menudo van detrás de las necesidades reales de las personas y las comunidades -y en este caso muy por detrás de lo que es la realidad asistencial-, su interpretación estricta es la que les hemos ofrecido en el apartado dedicado a las consideraciones jurídicas.

Pero es bien sabido que, en la dinámica de la realidad cotidiana se presentan muchas situaciones donde la enfermera tiene que asumir directamente responsabilidad en la utilización y prescripción de fármacos y es en estos momentos donde se presentan serias dudas sobre si dispone de autoridad legal y profesional para hacerlo. Porque una cosa es la autoridad legal y otra la profesional.

Es por eso y porque confiamos en el juicio clínico y el buen hacer de las enfermeras y los enfermeros de Cataluña, que hacemos las siguientes recomendaciones:

1. **Actuar siempre con criterios de buena práctica e indicar, en base a estos criterios y sin ningún miedo, aquellos fármacos no sujetos a receta médica y que son de libre dispensación.**

   La enfermera, por su formación, dispone de conocimientos sobre propiedades, efectos, composición, interacciones, formas de administración y contraindicaciones de los fármacos, siempre en el ámbito y límites de su actuación competencial, reconociendo así su autoridad para la realización de esta actividad para la cual está preparada. Por lo tanto dispone de autonomía en la selección y utilización de productos o fármacos relacionados con los cuidados enfermeras y que se recogen en el primer Catálogo para la prescripción autónoma de la enfermera.

2. **Como la ley obliga en aquellos fármacos de receta médica obligatoria, el médico tendrá que dejar escrita la pauta de actuación a seguir (el famoso “si precisa”) para que la enfermera lo utilice a su criterio.**

   Si bien el objetivo de la profesión enfermera es el de cuidar de las personas y no la formulación de diagnósticos de patología médica, la enfermera tiene autoridad para actuar sobre signos y síntomas (bajar la fiebre, calmar el dolor.....) y para decidir sobre los procedimientos a llevar a cabo y seleccionar los productos sanitarios más adecuados.

   Pero la realidad asistencial del día a día, es que la enfermera se ve obligada a tomar muchas decisiones relacionadas con la indicación de fármacos y de productos sanitarios. Se encuentra en situaciones donde siempre ha decidido sobre la utilización de fármacos los cuales, éstos, serán de receta médica obligatoria. Hay que establecer claramente la diferencia entre *indicación* (prescripción) a la de *utilización* (uso) de un fármaco y actuar en consecuencia.

3. **Las enfermeras no tienen que cumplimentar recetas en ningún caso.**

   De la misma manera hay que diferenciar entre *prescripción o indicación y recetación o cumplimentación* del modelo oficial de recetas del Sistema Nacional de Salud. La normativa vigente no contempla la posibilidad de que las enfermeras puedan recetar fármacos, reservando esta facultad a los médicos de forma expresa. En consecuencia, tienen que cumplimentar recetas en ningún caso.

4. **En tanto que la actuación profesional se ajuste al ámbito de competencias enfermeras, no habrá problemas de cobertura de seguros.**

   Con respecto a la cobertura de la responsabilidad civil de las enfermeras y tal como manifestamos en el caso del Plan de Invierno del año pasado, consideramos que, ***en tanto que la actuación profesional se ajuste a su ámbito de competencias, no habrá problemas de cobertura de seguros.*** No obstante, en la medida en que las enfermeras asuman funciones que no son las que tienen asignadas profesionalmente (cómo sucedería si se apartaran de las recomendaciones anteriores), se incrementaría el riesgo de incurrir en supuestos de exigencia de responsabilidades profesionales por su actuación.

5. **Ante cualquier duda, hay que consultar con el colegio profesional.**

Barcelona, 18 julio de 2007

1º CATÁLOGO DE PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS Y SANITARIOS DE INDICACIÓN ENFERMERA

Contextualización

Para dar respuesta a las necesidades de salud de la sociedad actual, fruto de cambios cada vez más rápidos y complejos, no es suficiente con la aportación realizada desde un solo grupo profesional sino que es preciso que diferentes colectivos aporten su visión distinta y complementaria y acepten sus propias capacidades y límites en el contexto de una relación interdiciplinar que favorezca la comprensión y el abordaje de las situaciones y que facilite el logro de una calidad óptima en la atención brindada.

Partiendo de dicha premisa, las enfermeras, cuyo trabajo está marcado por la especificidad, la flexibilidad y la multidisciplinariedad, son una pieza clave dentro del equipo de salud y, aunque sus actividades son diversas, participan de manera activa en todas las situaciones relacionadas en la búsqueda de respuesta a las necesidades de salud de la población.

Más allá de la diversidad y el cambio, los cuidados son la razón de ser de la Enfermería, su motor y su centro. El servicio profesional enfermero, único y diferenciado, se caracteriza por brindar cuidados a las personas, familias y grupos que, en interacción continua con su entorno, viven experiencias de salud. La meta de esos cuidados es ayudarles a llevar a cabo las actividades vitales, entendiendo como tales aquellas acciones que las personas, en un marco temporal concreto, realizan habitualmente en su propio beneficio para lograr el mantenimiento de la vida, un funcionamiento saludable, el continuo desarrollo personal y el mayor grado de bienestar y calidad de vidas posibles.

Las actividades vitales incluyen, entre otras, respirar, alimentarse, eliminar, moverse y mantener posturas adecuadas, dormir y descansar, mantener la higiene e integridad de la piel y mucosas, mantener la seguridad física y psicológica, y comunicarse e interactuar socialmente. Para satisfacerlas de manera autónoma, la persona utiliza todos aquellos recursos que están en su mano y que le son necesarios.

Para alcanzar la meta deseada, las enfermeras disponen de una serie de conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas durante su formación básica y continuada, y en el ejercicio profesional de una práctica reflexiva, que permite ir aumentando el nivel de expertez y mejorando los procesos de toma de decisiones autónomas. Así, las competencias adquiridas, las capacitan para valorar y diagnosticar ciertas situaciones que afectan la realización de las actividades vitales. En estos casos, la enfermera prescribe el tratamiento más adecuado y determina quien ha de llevar a cabo las acciones y cuales son los recursos necesarios para concretarlo; es la responsable del resultado final, y es por eso que tiene la competencia y la autoridad necesarias para dirigir todo el proceso.

Junto a esta aportación específica y autónoma, la enfermera también asume la misión de ayudar a la persona a integrar en su actividad cotidiana el tratamiento prescrito por otro profesional cuando la complejidad de las acciones necesarias o la situación de la persona, familia o grupo así lo requieren. Aunque en esta caso la enfermera no sea responsable del resultado final, y por tanto carezca de la autoridad para dirigir el proceso, es quien actúa como facilitadora del cumplimiento

terapéutico, lo que implica tanto hacer por si misma parte de las acciones requeridas, como guiar, educar, dar soporte y supervisar a la persona, familia o grupo en aquellas acciones que son capaces de llevar a cabo por si mismas.

Tanto en un caso como en otro, es decir, tanto si es la enfermera quien decide el tratamiento a seguir como si actúa como facilitadota del cumplimiento de un tratamiento prescrito por otro, es el profesional que, en virtud del tipo y duración de la interrelación que establece con la persona, familia o grupo, conoce cómo viven su situación de salud, cuáles son sus hábitos y las condiciones del entorno en el que interactúan, con qué recursos cuentan y cuales necesitan. Por todo ello, la enfermera es el profesional mejor situado, y por tanto, el más indicado, para prescribir en cada situación concreta los recursos necesarios para lograr la meta de los cuidados, es decir, ayudar a la persona, familia o grupo a llevar a cabo las actividades vitales para lograr el mantenimiento de la vida, un funcionamiento saludable, el continuo desarrollo personal y el mayor grado de bienestar y calidad de vida posibles.

Metodología

Para la realización del presente catálogo de productos de prescripción enfermera se han llevado a cabo diversas estrategias.

En primer lugar, oída la inquietud demostrada por algunos sectores del colectivo hacia futuras leyes que regulan la prescripción de productos de uso enfermero en la ejecución de los cuidados, se creó un grupo de discusión formado por enfermeras expertas procedentes de los diferentes ámbitos asistenciales, especialidades y sociedades científicas de la profesión, las cuales reflexionaron sobre el sentido de la prescripción y uso de productos sanitarios y farmacológicos.

Fruto de este primer grupo de discusión, se acordó que la prescripción de productos y fármacos que las enfermeras utilizan para la prestación de cuidados difiere en tanto que quien prescribe sea una enfermera generalista o especialista, porque el marco de sus competencias es diferente. En la actualidad, y en nuestro contexto, la profesión enfermera cuenta con dos especialidades desarrolladas desde hace años: la especialidad de Enfermera Obstétrico Ginecológica (Comadrona) y Enfermera de Salud Mental, y se encuentran en desarrollo de cinco especialidades más.

Recogidas las primeras reflexiones, el Consejo de Colegios de Diplomados en Enfermería de Cataluña partiendo de las competencias enfermeras[6] definió el concepto de prescripción enfermera como *"la capacidad de seleccionar e indicar técnicas, productos sanitarios y farmacológicos en beneficio y respuesta a las necesidades de salud de las personas sujetas a nuestros cuidados*

[6] Documento Competencias de la Profesión Enfermera del Consejo Catalán de Especialidades en Ciencias de la Salud (CCECS) (www.coib.org/documents/professió)

durante nuestra práctica profesional, bajo criterios de buena práctica clínica y juicio clínico enfermero que les son otorgados por sus competencias "[7]*.*

Paralelamente, en este momento, se encomendó al Centro Cochrane la Revisión Sistemática de toda la publicación científica a nivel internacional sobre la prescripción enfermera, bajo las directrices de búsqueda de:

a) Identificación y evaluación de la literatura científica publicada sobre la seguridad, efectividad, eficiencia, formación y sistemas de acreditación de la prescripción de fármacos y material de cuidados por parte de las enfermeras.

b) Establecimiento de recomendaciones e identificación de los indicadores de evaluación sobre la prescripción de fármacos y material de cuidados por parte de las enfermeras.

c) Desarrollo de líneas de actuación en relación a la prescripción de fármacos y material de cuidados por parte de las enfermeras.

A continuación, se formó un segundo grupo de expertos representantes de las sociedades científicas de los diversos ámbitos profesionales, sociedades de enfermeras especialistas, unidades docentes y colegios oficiales de enfermería de Cataluña, los cuales han consensuado la identificación y concreción del presente catálogo.

Finalmente, el documento generado ha sido revisado por enfermeras de reconocido prestigio disciplinar que han asegurado la coherencia del catálogo en los principios de la prescripción enfermera planteados en la contextualización de este documento.

En este momento, el centro Cochrane ha comunicado los resultados de la Revisión Sistemática de la prescripción enfermera en todo el mundo. En el documento aportado se destaca como la prescripción enfermera es un aspecto creciente a nivel mundial, donde la formación y la experiencia profesional determinan claramente la capacidad prescriptora, y el contenido de la misma. Asimismo, se resalta la necesidad de nuevos diseños de estudios que permitan obtener evidencia del impacto de la prescripción enfermera en el sistema sanitario y el usuario, dado que los estudios realizados hasta la actualidad son de bajo diseño metodológico. El documento aportado abre nuevos caminos de estudio para afianzar y concretar el impacto de la prescripción enfermera.

[7] Documento *Borrador de Propuesta de regularización legal de la prescripción enfermera* elaborado por el Colegio Oficial de Enfermería de Barcelona de enero de 2006 a raíz del trámite parlamentario de la aprobación de la Ley de Garantías y Uso Racional de medicamentos y productos sanitarios.

Presentación del Catálogo

Los productos y fármacos detallados en el catálogo han sido distribuidos en dos grandes bloques: la prescripción de la enfermera generalista, y la prescripción de la enfermera especialista.

El grado de especialidad profesional, implica una formación específica regulada legalmente[8], que otorga un marco competencial ampliado respecto el profesional generalista. Por ello, la enfermera especialista, no tan sólo prescribe aquellos productos o instrumentos de cuidados de la enfermera generalista, sino también aquellos que le permiten abordar las situaciones de cuidados específicas para las cuales ha sido formada.

En el actual catálogo sólo se incluyen los productos sanitarios y farmacológicos de las dos especialidades actualmente desarrolladas (Enfermería Obstétrico-ginecológica y Enfermería de Salud Mental), quedando pendiente en las actualizaciones y publicaciones anuales del catálogo, la inclusión de las cinco especialidades aprobadas y en proceso de desarrollo (Enfermería Geriátrica, Enfermería del Trabajo, Enfermería de Cuidados Médico-Quirúrgicos, Enfermería Familiar y Comunitaria y Enfermería Pediátrica).

La concreción de los productos y fármacos de indicación enfermera se ha realizado siguiendo la clasificación propuesta por el Catálogo de Especialidades Farmacéuticas del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (2005), así como el Catálogo de Prestaciones Ortopédicas a cargo del Servicio Catalán de la Salud (DOGC núm. 4267, de 24.11.2004) y el Listado de productos comerciales para úlceras por presión (UPP) y otras heridas crónicas del Colegio Oficial de Enfermería de Madrid[9].

No es motivo del catálogo especificar la accesibilidad de los productos a los usuarios, pero sí se debe resaltar que en el momento actual gran parte de ellos son de libre adquisición por ser considerados Especialidades Farmacéuticas Publicitarias. *"Se consideran especialidades farmacéuticas publicitarias aquellas de libre uso y dispensación sin receta, utilizadas para el alivio o tratamientos de síndromes o síntomas menores, que no requieren de atención médica, o para la prevención de las mismas, y que sean autorizadas como tales (...)"*[10]

[8] Real Decreto 450/2005 de 22 de abril sobre Especialidades de Enfermería

[9] Listado de productos comerciales para úlceras por presión del CODEM. www.codem.es/trebajospro.asp. Visitado el 10.01.07

[10] Orden de 17 de septiembre de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 2730/1981 sobre el registro de especialidades farmacéuticas publicitarias

ENFERMERA GENERALISTA

ÍNDICE DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

RESPIRAR

PRODUCTOS SANITARIOS	
1	EQUIPAMIENTO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES
2	EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA
3	EQUIPAMIENTO DE INHALACIÓN
4	EQUIPAMIENTO DE OXIGENOTERAPIA

ALIMENTARSE

PRODUCTOS SANITARIOS	
1	APARATAGE PARA LA ALIMENTACIÓN
2	EQUIPAMIENTO PARA LA ALIMENTACIÓN
3	INSTRUMENTOS DE ALIMENTACIÓN ADAPTADOS

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS		
1	NUTRIENTES GENERALES	Enteral

ELIMINAR

PRODUCTOS SANITARIOS	
1	EQUIPAMIENTO PARA LOS ESTOMAS
2	EQUIPAMIENTO PARA LA INCONTINENCIA

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS		
1	LAXANTES	Oral, rectal

MOVERSE Y MANTENER LA POSTURA ADECUADAMENTE

PRODUCTOS SANITARIOS		
1	AYUDAS TÉCNICAS ADAPTATIVAS	▪ Material ortopédico
2	APARATAGE DE TRANSFERENCIA Y MOVILIZACIONES	▪ Bipedestación ▪ Marcha ▪ Movilizaciones

DORMIR Y DESCANSAR

PRODUCTOS SANITARIOS
A desarrollar

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS
A desarrollar

MANTENER LA HIGIENE E INTEGRIDAD DE LA PIEL Y MUCOSAS

PRODUCTOS SANITARIOS	
1	AYUDAS ANTIDECÚBITO
2	APÓSITO NO MEDICAMENTOSO
3	MATERIAL DE CURA: VENDA, ALGODÓN, ESPARADRAPO, GASA

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS		
1	AGUA DESTILADA	Vía tópica
2	APÓSITO MEDICAMENTOSO	Vía tópica
3	EMOLIENTES, PROTECTORES Y CICATRIZANTES	Vía tópica
4	SUERO FISIOLÓGICO	Vía tópica

MANTENER LA SEGURIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

PRODUCTOS SANITARIOS		
1	ANTICONCEPCIÓN DE BARRERA	▪ Preservativo
2	VENDA, CALCETÍN/ MEDIA ELÁSTICA TERAPÉUTICA	
3	CATÉTER DE INSERCIÓN PERIFÉRICA	
4	EQUIPAMIENTO SUEROTERAPIA	
5	EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN	
6	MEDIDAS DE AISLAMIENTO	
7	ORTESIS ELÁSTICAS ABDOMINAL, MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR	▪ Codera ▪ Muslera ▪ Muñequera ▪ Tobillera

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS		
1	ANTIPARÁSITOS	Vía tópica
2	ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES	Vía tópica
3	TRATAMIENTO SUBSTITUTIVO DEL TABACO	Vía oral y transdérmica

COMUNICACIÓN E INTERACCIÓN

PRODUCTOS SANITARIOS	
1	PRÓTESIS EXTERNAS DE PELO
2	PRÓTESIS EXTERNAS DE MAMA

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

PRODUCTOS SANITARIOS[11]

RESPIRAR

EQUIPAMIENTO ASPIRACIÓN DE SECRECIONES	
30001142	CÁNULA DE ASPIRACIÓN YANKAUER, 4MM-26CM (FINA)
30001144	CÁNULA DE ASPIRACIÓN YANKAUER, 7MM-26CM (NORMAL)
30001409	RECIPIENTE PARA ASPIRACIÓN DE MUCOSIDADES CON SONDA CH-14
30001587	RECIPIENTE PARA ASPIRACIÓN DE MUCOSIDADES CON SONDA CH-10
30003953	TUBULADURA DE ASPIRACIÓN PARA NEONATOS
FISIOTERAPIA RESPIRATORIA	
30001294	DISPOSITIVO DE PLÁSTICO PARA EJERCICIOS DE INSPIRACIÓN (FLUX.)
30001419	DISPOSITIVO PARA MEDICIÓN DEL FLUJO RESPIRATORIO MÁXIMO (PICK-FLOW)
EQUIPAMIENTO OXIGENOTERAPIA E INHALACIÓN	
30001272	MASCARILLA PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA Y NEBULIZACIÓN
30001273	MASCARILLA PARA OXIGENOTERAPIA DE ADULTO
30001274	MASCARILLA OXIGENOTERAPIA PARA TRAQUEOTOMIZADOS CON LINEA O.
30001277	NEBULIZADOR PARA LA INHALACIÓN DE FÁRMACOS, CONNECTOR EN T
30001278	CIRCUITO PARA AEROSOLTERAPIA CON TRES VÁLVULAS Y FILTRO
30001279	HUMIDIFICADOR PARA OXÍGENO RECIPIENTE PRECARGA AGUA 500ML
30001280	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA ADULTO
30001283	MASCARILLA PEDIÁTRICA DE SILICONA PARA OXIGENOTERAPIA
30001302	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENOTERAPIA TUBO FLEXIBLE Y FILTRO

[11] Listado ejemplificador de productos genéricos sin descripción de proveedores en base al Catálogo de artículos sanitarios ICS Hospitales http://www.logaritme.net/mw/llist. Consultado el 18.07.07. Actualmente en fase de recodificación de algunos productos.

RESPIRAR

EQUIPAMIENTO OXIGENOTERAPIA E INHALACIÓN	
30001304	HUMIDIFICADOR PEDIÁTRICO PARA OXIGENOTERAPIA TRAQUEOTOMIA
30002588	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA PEDIÁTRICA
30002597	SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN PARA NEONATOS
30002598	ADAPTADOR HUMIDIFICADOR
30002599	HUMIDIFICADOR O NEBULIZADOR PARA OXIGENOTERAPIA
30002600	ADAPTADOR DE PLÁSTICO NEBULIZACIÓN
30003975	LINIA ALARGADERA PARA OXÍGENO DE 7M DE LONGITUD
30004134	CÁMARA PARA RETENCIÓN DE AEROSOL AEROCHAMBER
30004775	FRASCO HUMIDIFICADOR PARA OXÍGENO
30005023	CINTA DE ALGODÓN PARA SUJECIÓN CÁNULA TRAQUEOTOMÍA
30005450	MASCARILLA PARA OXIGENOTERAPIA CON BOLSA RESERVORIO
30005514	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENOTERAPIA 350 ML
00000000	CIRCUITO HUMIDIFICACIÓN MODELO VENTILACIÓN CON VISIÓN MASCARILLA
30006750	CIRCUITO HUMIDIFICACIÓN MODELO OXIGENOTERAPIA SECRECIÓN ABUNDANTE
30007280	HUMIDIFICADOR PEDIÁTRICO PARA OXIGENOTERAPIA TRAQUEOTOMÍA
30009176	HUMIDIFICADOR PEDIATRICO TIPO II
30009193	EQUIPO P/NEBULIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN CIRCUITO CERRADO (PENTAMIDINA)

ALIMENTARSE

EQUIPAMIENTO PARA LA ALIMENTACIÓN	
SONDA NASOGÁSTRICA	
00000000	SONDA GÁSTRICA ALIMENTACIÓN PEDIÁTRICA CH-3,5 30 CM RADIOOPACA
30000872	SONDA NASOGÁSTRICA ASPIRACIÓN PEDIÁTRICA CH-6, LONG 50CM
30000873	SONDA NASOGÁSTRICA ASPIRACIÓN PEDIÁTRICA CH-8, LONG 50CM
30000874	SONDA NASOGÁSTRICA ASPIRACIÓN PEDIÁTRICA CH-10, LONG 50CM
30000875	SONDA NASOGÁSTRICA ASPIRACIÓN DE PLÁSTICO CH-12, LONG 50CM
30000876	SONDA NASOGÁSTRICA ASPIRACIÓN DE PLÁSTICO CH-14, LONG 50CM

EQUIPAMIENTO PARA LA ALIMENTACIÓN	
SONDA NASOGÁSTRICA	
30000877	SONDA NASOGÁSTRICA ASPIRACIÓN DE PLÁSTICO CH-16, LONG 50CM
30000875	SONDA NASOGÁSTRICA ASPIRACIÓN DE PLÁSTICO CH-18, LONG 50CM
30000884	SONDA GÁSTRICA SALEM 14F LONG 120CM. N/LÁTEX
30000889	SONDA GÁSTRICA FAUCHER PARA LAVADO GÁSTRICO, LONG 150 CM
30000897	SONDA GÁSTRICA ALIMENTACIÓN CH-5 90CM, CONECTOR EN EMBUDO
30000901	SONDA GÁSTRICA ALIMENTACIÓN CH-18 100CM, CONECTOR EN EMBUDO
30000910	SONDA PARA ALIMENTACIÓN DE POLIURETANO CH-12
30000911	SONDA ALIMENTACIÓN DE POLIURETANO CON GUIÍA, CH-18 LONG. 110CM
30000912	SONDA PARA ALIMENTACIÓN DE POLIURETANO CH-12 LONG. 90-100CM
30000913	SONDA NUTRICIÓN ENTERAL GUIA 8F 01 CM LONG.
30000914	SONDA GÁSTRICA SALEM 18F LONG. 120CM N/LÁTEX
30000979	SONDA PARA ALIMENTACIÓN POLIURETANO SIN BALAST. GUÍA 6F X 91
30001574	SONDA NUTRICIÓN ENTERAL CON GUÍA 10F 91 CM LONG
30002407	SONDA DRENAJE DE SILICONA, CILÍNDRICA 10F
30002824	SILICONA EN AEROSOL PARA PROTECCIÓN Y LUBRIFICACIÓN
30003076	SONDA PARA ALIMENTACIÓN DE 18F X 61 CM NO ESTÉRIL
30006780	SONDA GÁSTRICA FAUCHER PARA LAVADO GÁSTRICO
30009112	SONDA GÁSTRICA SALEM 12F LONG. 120CM N/LÁTEX
30009113	SONDA GÁSTRICA SALEM 16F LONG. 120CM N/LÁTEX
30010036	SONDA GÁSTRICA ALIMENTACIÓN RADIOPACA CH-5 40CM LLARG.
ACCESORIOS ALIMENTACIÓN	
30000314	DISPOSITIVO PARA SUJECIÓN NASAL DE SONDAS NASOGÁSTRICAS
30001698	CONTENEDOR NUTRICIÓN ENTERAL PARA BOMBA
30002228	BOLSA NUTRICIÓN ENTERAL PARA BOMBA
30002229	LINIA ADMINISTRACIÓN NUTRICIÓN ENTERAL ADAPTABLE
30002230	EQUIPO ADMINISTRACIÓN NUTRICIÓN ENTERAL POR GRAVEDAD
30002231	LINIA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL BOMBA PERISTÁLTICA

ALIMENTARSE

EQUIPAMIENTO PARA LA ALIMENTACIÓN	
ACCESORIOS ALIMENTACIÓN	
30002386	BIBERÓN DE CRISTAL DE 120CC X 42 MM DIAM.
30002387	BIBERÓN DE CRISTAL DE 240CC X 42 MM DIAM.
30002388	TETINA PARA BIBERÓN AGUJERO GRANDE DE LÁTEX DE UN SOLO USO
30002607	LINIA NUTRICIÓN ENTERAL GRAVEDAD CONEXIÓN POLIVALENTE
30004264	PROTECTOR CONEXIÓN LINIA NUTRICIÓN PARENTERAL
30004453	EQUIPO DE NUTRICIÓN PARENTERAL PARA BOMBA VOLUMÉTRICA
30004824	TETINA ALIMENTACIÓN PRESIÓN P/BIBERÓN USO PEDIÁTRICO
30004835	CONTENEDOR NUTRICIÓN ENTERAL CON BOMBA ADAPTABLE A MOCHILA
30004836	EQUIPO ADMINISTRACIÓN NUTRICIÓN ENTERAL L-L BOMBA VOLUMÉTRICA
00000000	SACALECHE
00000000	PEZONERA
30010037	EQUIPO ADAPTABLE A CONTENEDOR PARA NUTRICIÓN ENTERAL

ELIMINAR

EQUIPAMIENTO PARA ESTOMAS	
MATERIAL OSTOMÍA	
30000129	BOLSA ILEOSTOMÍA PLST. TRANSP. ABIERTA C/PINZA CIERRE 50MM DIAM.
30000134	PINZAS PARA BOLSA DE ESTOMA
30001888	BOLSA COLOSTOMÍA PLAST. TRANSP. CERRADA C/FILTRO 60MM DIAM.
30002051	DISCO AUTOADHESIVO FLEXIBLE P/BOLSA OSTOMÍA 70 MM
30004796	DISCO ADHESIVO IMPERMEABLE Y HIPOALERGÉNICO DE 57 MM
30004826	BOLSA ILEOSTOMÍA PLST. TRANSP. ABIERTA C/PINZA CIERRE 70MM DIAM.
30004833	DISCO ADHESVO IMPERMEABLE CON CÍRCULO 60MM PARA OSTOMÍAS
30004849	APÓSITO PARA BOLSA DE COLOSTOMÍA CON COLECTOR 32 MM
30004906	BOLSA COLOSTOMÍA CON CÍRCULO 45-60MM (SISTEMA DE DOS PIEZAS)

ELIMINAR	

EQUIPAMIENTO PARA ESTOMAS	
MATERIAL OSTOMÍA	
30004929	PASTA AUTOADHESIVA PROTECTORA PARA OSTOMÍA
30007523	BOLSA ILIOSTOMÍA PLÁSTICO TRANSP. C/PINZA CÍRCULO 40MM DIAM.
30008913	BOLSA COLOSTOMÍA PLÁSTICO TRANSP. SISTEMA UNA PIEZA
30009157	BOLSA ILIOSTOMÍA PLAST. TRANSP. C/ PINZA CÍRCULO 100MM
30010142	DISCO AUTOADHESIVO FLEXIBLE P/BOLSA DE OSTOMÍA 50MM DIAM.
00000000	SISTEMA DE IRRIGACIÓN PARA COLOSTOMÍA
EQUIPAMIENTO PARA LA INCONTINENCIA	
ABSORBENTES	
30000276	PAÑAL PEDIÁTRICO PARA NIÑA DE 3 A 6 KG
30000277	PAÑAL PEDIÁTRICO PARA NIÑA DE 4 A 10 KG
30000278	PAÑAL PEDIÁTRICO PARA NIÑA DE 9 A 16KG
30000281	PAÑAL PARA ADULTO CON SISTEMA DE SUJECIÓN, MEDIANA
30000282	PAÑAL PARA ADULTO CON SISTEMA DE SUJECIÓN, GRANDE
30000284	ABSORBENTE DE CELULOSA DE 60X80 CM IMPERMEABLE ANTIDESLIZANTE
30001509	PAÑAL PEDIÁTRICO NIÑO/NIÑA DE 15 A 25 KG
30000276	PAÑAL PEDIÁTRICO PARA NIÑA DE 3 A 6 KG
BOLSAS RECOLECTORAS DE FLUIDOS CORPORALES	
30001258	BOLSA COLECTORA FLUIDOS CORPORALES CIRCUITO ABIERTO
30001259	BOLSA ORINA CIRCUITO CERRADO DE 2000ML DE CAPACIDAD N/LÁTEX
30001260	BOLSA ORINA CON URIMÉTER DE 500ML VÁLVULA
30001261	BOLSA ORINA PARA RECAMBIO URIMÉTER
30001262	BOLSA COLECTORA DE ORINA ADAPTABLE A PIERNA 750 ML
30001264	BOLSA DE ORINA NIÑOS CON CÁMARA ANTIREFLUJO
30001265	BOLSA ORINA PEDIÁTRICA DE 160 ML ÚNICA MICCIÓN N/LÁTEX
30001818	CUÑA ANATÓMICA ACERO INOX. CON ASA
30002345	RECIPIENTE RECOGIDA DE FLUIDOS CORPORALES PARA HOMBRE DESECHABLE
30002561	BOLSA ORINA PEDIÁTRICA CON TUBO EVACUACIÓN
30002716	BOLSA PARA DRENAJE DE HERIDAS DE 300ML ADHESIVA

ELIMINAR	

EQUIPAMIENTO PARA LA INCONTINENCIA	
BOLSAS RECOLECTORAS DE FLUIDOS CORPORALES	
30002720	BOLSA UROSTOMÍA CON CÍRCULO 50 MM (SISTEMA TRES PIEZAS)
30004265	BOLSA UROSTOMÍA/COLOSTOMÍA E ILIOSTOMÍA FENESTRADA DE UNA PIEZA 70MM
30005053	DISPOSITIVO COLECTOR DE ORINA N/LÁTEX AUTOADHESIVO 29MM
30005078	DISPOSITIVO COLECTOR DE ORINA N/LÁTEX AUTOADHESIVO 30MM
30008916	BOLSA UROSTOMÍA TRANSP. C/VÁLVULA Y EVACUADOR 60MM DIAM.
SONDA INTESTINAL	
30001023	SONDA RECTAL CH-22 40CM LARG. PLÁSTICO TRANSP. FLEXIBLE
30001024	SONDA RECTAL DE PLÁSTICO 25F LONG. 40CM N/LÁTEX
30001025	SONDA RECTAL DE PLÁSTICO 28F LONG. 40CM N/LÁTEX
SONDA VESICAL	
30000920	SONDA VESICAL FOLEY N.6 GOMA LÁTEX DOS VÍAS , BALÓN Y VÁLVULA
30000921	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX PEDIÁTRICA CH-8 29 CM 2 VÍAS
30000922	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX PEDIÁTRICA CH-10 29 CM 2 VÍAS
30000923	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-12 40 CM 2 VÍAS
30000924	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-14 40 CM 2 VÍAS
30000925	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-16 40 CM 2 VÍAS
30000926	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-18 40 CM 2 VÍAS
30000927	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-20 40 CM 2 VÍAS
30000928	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-22 40 CM 2 VÍAS
30000929	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-24 40 CM 2 VÍAS
30000930	SONDA VESICAL FOLEY DOS VÍAS CH-26 LONG 40 CM ESTÉRIL
30000931	SONDA VESICAL FOLEY DOS VÍAS CH-28 LONG 40CM ESTÉRIL
30000932	SONDA VESICAL FOLEY DE SILICONA CH-8 N/LÁTEX
30000933	SONDA VESICAL FOLEY DE HIDROGEL PEDIÁTRICA CH-8 30 CM 2 VÍAS
30000934	SONDA VESICAL FOLEY DE HIDROGEL PEDIÁTRICA CH-10 30 CM 2 VÍAS
30000937	SONDA VESICAL FOLEY DE HIDROGEL CH-16. 40CM, DOS VÍAS

ELIMINAR

EQUIPAMIENTO PARA LA INCONTINENCIA	
SONDA VESICAL	
30000942	SONDA VESICAL FOLEY-TIEMANN DE DOS VÍAS CH-12 ESTÉRIL
30000943	SONDA VESICAL FOLEY TIEMANN Nº14
30000944	SONDA VESICAL TIEMANN GOMA LÁTEX ACODADA CH-16 DOS VÍAS
30000947	SONDA VESICAL DE TIENAM CH-22 LONG 40CM ESTÉRIL
30000948	SONDA VESICAL TIENAM CH-8 LONG 40CM N/LÁTEX
30000949	SONDA VESICAL TIENAM CH-10 LONG 40CM N/LÁTEX
30000950	SONDA VESICAL TIENAM CH-12 LONG 40CM N/LÁTEX
30000951	SONDA VESICAL TIENAM CH-14 LONG 40CM N/LÁTEX
30000952	SONDA VESICAL TIENAM CH-16 LONG 40CM N/LÁTEX
30000953	SONDA VESICAL TIENAM CH-18 LONG 40CM N/LÁTEX
30000954	SONDA VESICAL TIENAM CH-20 LONG 40CM N/LÁTEX
30000959	SONDA VESICAL NELATON DE PVC CH-12, LONG 40 CM N/LÁTEX
30000966	SONDA VESICAL PARA SONDAJE FEMENINO CH-12 LONG 20 CM ESTÉRIL
30000967	SONDA VESICAL NELATON FEMENINA DE PVC CH-14 LONG 18CM
30000968	SONDA DE ORINA MUJER N.16
30000995	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-18 43 CM 3 VÍAS
30000996	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-20 43 CM 3 VÍAS
30000097	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-22 43 CM 3 VÍAS
30000998	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-24 43 CM 3 VÍAS
30000998	SONDA VESICAL FOLEY DE GOMA LÁTEX CH-24 43 CM 3 VÍAS
30001271	TAPÓN DE PLÁSTICO PARA SONDAS DE DIVERSOS CALIBRES
30001270	SOPORTE DE METAL PARA BOLSA COLECTORA DE ORINA
30002341	RECIPIENTE RECOGIDA DE FLUIDOS CORPORALES DESECHABLE (CUÑA)
30002342	SOPORTE PARA RECIPIENTE DESECHABLE RECOGIDA DE FLUIDOS
30003955	SONDA VESICAL FOLEY DE SILICONA CH-16 40 CM N/LÁTEX
30003956	SONDA VESICAL FOLEY DE SILICONA CH-18 40 CM N/LÁTEX
30003957	SONDA VESICAL FOLEY DE SILICONA CH-20 40 CM N/LÁTEX
30005354	SONDA VESICAL FOLEY DE DOBLE VÍA DE SILICONA 100% CH-14 N/LÁTEX
30005368	SONDA VESICAL FOLEY DE SILICONA CH-20 TRES VÍAS
30006757	SONDA NELATON CH-16 40 CM LONG.

ELIMINAR

EQUIPAMIENTO PARA LA INCONTINENCIA	
SONDA VESICAL	
30006765	SONDA LUBRICADA HIDROFÍLICA BAJA FRICCIÓN NELATON CH-10
30009125	SONDA FEMENINA 20 CM CH-14
30010027	SONDA VESICAL FOLEY PEDIÁTRICA SILICONA CH-12
00000000	COLECTOR DE ORINA EXTERNO
SUSPENSORIOS	
30002105	SUSPENSORIO DE ALGODÓN N.6
30002107	SUSPENSORIO DE ALGODÓN N.8
30002109	SUSPENSORIO DE ALGODÓN N.10

MOVERSE

MEDIDAS ADAPTATIVAS	
30001395	INMOVILIZADOR CERVICAL BLANDO TALLA P
30001396	INMOVILIZADOR CERVICAL BLANDO TALLA G
30002418	INMOVILIZADOR DE BRAZO Y ESPALDA
30002419	ZAPATILLA O ZAPATO PARA YESOS MEDIDA GRANDE
30002420	ZAPATILLA O ZAPATO PARA YESOS MEDIDA MEDIANA
30002519	CINTA PARA SUJECIÓN DE FÉRULAS DE 2,5 CM X 4 M
30004637	SISTEMA INMOVILIZACIÓN CLAVÍCULA G
30006607	TALONERA PARA YESOS ESPARTO TALLA G
30006609	TALONERA PARA YESOS ESPARTO TALLA M
30009095	SOPORTE UNIVERSAL PARA INMOVILIZACIONES ESPALDA TALLA M
PRODUCTOS SANITARIOS: PRESTACIONES ORTOPÉDICAS[12]	
03 06	AYUDAS PARA EL TRATAMIENTO DE AFECCIONES CIRCULATORIAS
03 33	AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE LOS DAÑOS POR PRESIÓN
03 48 06	APARATOS DE BIPEDESTACIÓN
03 48 21	PLAN INCLINADO
06 06	ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR
06 12	ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR
06 30 18	PRÓTESIS MAMARIA

[12] Los presentes datos han estado obtenidos del Catálogo farmacológico de productos sanitarios y el Catálogo de prestaciones ortopédicas del Servei Català de la Salut, manteniendo los códigos de las categorías más generales.

MOVERSE

PRODUCTOS SANITARIOS: PRESTACIONES ORTOPÉDICAS	
06 33 90 02	CALZADO ORTOPÉDICO ESPUMA
12 03	AYUDAS DE MARCHA MANIPULADAS POR UN SOLO BRAZO
12 06	AYUDAS DE MARCHA MANIPULADAS PORS DOS BRAZOS
12 21	SILLA DE RUEDAS
12 24	ACCESORIOS PARA SILLA DE RUEDAS

MANTENER LA HIGIENE E INTEGRIDAD DE LA PIEL Y MUCOSAS

APÓSITO	
30000201	COMPRESA QUIRÚRGICA 25 X 40 CM
30000250	ESPARADRAPO 5 M X 5CM
30000253	ESPARADRAPO MICROPOROSO ANTIALÉRGICO 10 M X 1,25CM N/LÁTEX
30000254	ESPARADRAPO MICROPOROSO ANTIALÉRGICO 10 M X 2,5CM N/LÁTEX
30000255	ESPARADRAPO MICROPOROSO ANTIALÉRGICO 10 M X 5 CM N/LÁTEX
30000257	ESPARADRAPO MICROPOROSO ANTIALÉRGICO 9,2 M X 2,5 CM N/LÁTEX
30000260	ESPARADRAPO AUTOADHESIVO ELÁSTICO 5 CM X 10 M
30000270	APÓSITO NASAL PARA TAPONAMIENTO DE 8 CM CON VÍA DE AIRE
30000271	APÓSITO PARA TAPONAMIENTO NASAL DE ALGODÓN
30000272	COMPRESA TOCOLÓGICA
30000291	APÓSITO DE CELULOSA PARA TRAQUEOSTOMÍA DE 20 CM X 12 CM
30000292	APÓSITO OCULAR QUIRÚRGICO ABSORBENTE DE CELULOSA
30000301	TIRITA DE ESPARADRAPO C/COMPRESA CENTRAL N/LÁTEX
30000305	APÓSITO QUIRÚRGICO ADHESIVO C/COMPRESA CENTRAL 9 x1 5 CM
30000306	APÓSITO QUIRÚRGICO ADHESIVO C/COMPRESA CENTRAL 9 x 20 CM
30000307	APÓSITO QUIRÚRGICO ADHESIVO C/COMPRESA CENTRAL 9 x 25 CM
30000310	APÓSITO OCULAR ADHESIVO JUNIOR
30000311	APÓSITO OCULAR ADHESIVO OCLUSIVO ESTÉRIL UN SOLO USO
30000312	APÓSITO ESPUMA POROSO Y AUTOADHESIVO 30 CM X 20 CM X 1 CM

MANTENER LA HIGIENE E INTEGRIDAD DE LA PIEL Y MUCOSAS

APÓSITO	
30000315	APÓSITO TRANS. PARA VENOCLISIS PERIFÉRICA 7 CM X 8,5 CM
30000316	APÓSITO TRANS. PARA VENOCLISIS CENTRAL 10 CM X 12 CM
30000318	APÓSITO QUIRÚRGICO EN LÁMINA DE PLÁST. ADHESIVO 30 X 28 CM
30000319	APÓSITO QUIRÚRGICO EN LÁMINA DE PLÁST. ADHESIVO 45 X 55 CM
30000321	APÓSITO PLÁSTICO TRANS. ADHESIVO 89 CM X 58,4 CM ESTÉRIL
30000326	APÓSITO QUIRÚRGICO EN LÁMINA DE PLÁSTICO CIRUGÍA OFTÁLMICA
30000418	APÓSITO PARA ÚLCERAS ADHESIVO 15 CM X 15 CM N/LÁTEX
30000420	APÓSITO HIDROABSORBENTE SEMIOCLUSIVO PARA SACRO
30000429	APÓSITO HIDROABSORBENTE HIDROPOLÍMERO 10 X 11 CM
30000430	APÓSITO POLIURETANO ADHESIVO 15X15CM
30000433	APÓSITO HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE CELULOSA OXIDADA 5 X 7,5CM
30000435	APÓSITO HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE CELULOSA OXIDADA 10 X 20 CM
30001514	APÓSITO PARA LA PROTECCIÓN DE HERIDAS EN AEROSOL
30001515	APÓSITO PROTECTOR DE SILICONA 10 X 18 CM N/LÁTEX
30001563	GASA HIDRÓFILA DE ALGODÓN 100%, 14 FILS 20 X 40 CM
30001565	GASA CURA 14 FILS 20 X 40 DOBLADA 20 X 10 ESTÉRIL
30001567	GASA DE 40 X 40 CM DOBLADA 10 X 20 ESTÉRIL
30001841	PROTECTOR DE PLÁSTICO PARA OJO
30002405	ADHESIVO TISULAR DE USO TÓPICO
30002487	APÓSITO HIDROABSORBENTE HIDROCOLOIDE ADHESIVO TRANSP. 15 X 15CM
30002495	APÓSITO ABSORBENTE NO ADHESIVO DE CARBÓN ACTIVO Y PLATA 10 X 10 CM
30003054	GEL INTRASIDE SOBRE DE 15GR.
30003070	APÓSITO ADHESVIO DE SILICONA DE 10 CM X 18 CM ESTÉRIL
30003134	GASA QUIRÚRGICA 18 HILOS 50 X 50, 11 X 22 ESTÉRIL
30003137	GASA ALGODÓN P. CURAS 60 X 40 CM PLEG 20 X 10 CM
30004594	APÓSITO ANTIMICROBIANO P/TRATAMIENTO ÚLCERAS INFECTADAS 10 X 20 CM
30004611	APÓSITO ALGINADO CÁLCICO 7,5 X12 CM
30004618	APÓSITO HIDROCELULAR TRATAMIENTO ÚLCERAS SACRAS

MANTENER LA HIGIENE E INTEGRIDAD DE LA PIEL Y MUCOSAS

APÓSITO	
30004707	ESPARADRAPO COMPRESIVO DE 10 CM X 9,14 M
30004875	APÓSITO PARA FIJACIÓN DE CATÉTERES EPIDURALES
30005578	APÓSITO PTFE 8 X 8 MM
30006460	APÓSITO NEGRO DE POLIURETANO 18 X 12 X 3,3CM SIST. VAC
30006461	APÓSITO NEGRO DE POLIURETANO 10 X 7,5 X 3,3CM SIST. VAC
30006462	APÓSITO BLANCO DE POLIVINILO-ALCOHOL 10 X 15 X 1 CM SIST. VAC
30006463	APÓSITO BLANCO DE POLIVINILO-ALCOHOL 10 X 7,5 X 1CM SIST. VAC
30006571	APÓSITO NEGRO DE POLIURETANO 26 X 15 X 3,3 CM SIST. VAC
30006968	APÓSITO MEPILEX LITE 20 X 50
30006969	APÓSITO MEPITAC 2 CM X 3M
30006974	APÓSITO ALLEVYN TRAQUEOSTOMÍA DE 9 CM X 9 CM
30007036	APÓSITO DE HIALURONATO SÓDICO DE 10 X 10 CM
30007039	APÓSITO HIDROABSORBENTE HIDROGEL 10 MM X 10 CM
30009102	APÓSITO ABSORBENTE ESPUMA CUBIERTO DE SILICONA 10X 10 CM ESTÉRIL
30009734	CINTA ADHESIVA HIPOALERGÉNICA INELÁSTICA
MATERIAL DE CURAS	
30000147	VENDA DE GASA HIDRÓFILA C/BORDE 4 M X 5 CM. NO ESTÉRIL
30000149	VENDA DE GASA HIDRÓFILA C/BORDE 4 M X 7 CM. NO ESTÉRIL
30000151	VENDA DE GASA HIDRÓFILA C/BORDE 10 M X 10 CM. NO ESTÉRIL
30000152	VENDA DE GASA HIDRÓFILA C/BORDE 10 M X 15 CM. NO ESTÉRIL
30000153	VENDA GASA BORDEADA 20 CM X 10 M
30000154	TIRA DE VENDA HIDRÓFILA PARA TAPONAMIENTO 5M X 2CM ESTÉRIL
30000172	VENDA ORTOPÉDICA DE ACOCHADO SINTÉTICO 3 CM X 10 M
30000173	VENDA ORTOPÉDICA DE ACOCHADO SINTÉTICO 15 CM X 2,70 M
30000174	VENDA DE ALGODÓN HIDRÓFILO RECUBIERTO DE TELA S/ TEJER 20 X 2,7 M
30000175	VENDA ESPUMA PARA PROTECCIÓN 20 X 27 M X 7,5 CM
30000178	VENDA DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN, 2,75 M X 10 CM
30000179	VENDA DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN, 2,75 M X 15 CM
30000180	VENDA DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN 2,75 M X 20 CM
30000213	VENDA TUBULAR SUJECIÓN DE MALLA PARA DEDOS GRUESOS-MUÑECA
30000214	VENDA TUBULAR SUJECIÓN DE MALLA PARA MANOS
30000215	VENDA TUBULAR SUJECIÓN DE MALLA PARA BRAZO Y PIERNA
30000216	VENDA TUBULAR SUJECIÓN DE MALLA PARA PIERNA Y MUSLO

MANTENER LA HIGIENE E INTEGRIDAD DE LA PIEL Y MUCOSAS

MATERIAL DE CURAS	
30000217	VENDA TUBULAR SUJECIÓN DE MALLA PARA CABEZA
30000218	VENDA TUBULAR SUJECIÓN DE MALLA PARA TÓRAX Y ABDOMEN
30000219	VENDA TUBULAR SUJECIÓN DE MALLA PARA TRONCO GRUESOS
30000220	VENDA TUBULAR SUJECIÓN DE MALLA PARA TRONCOS MUY GRUESOS
30000221	VENDAJE TUBULAR PARA DEDO FINO
30000223	VENDA TUBULAR N.3
30000224	VENDAJE TUBULAR PARA MANO Y MIEMBROS. N/LÁTEX
30000225	VENDAJE TUBULAR PARA CABEZA Y PIERNA
30000226	VENDAJE TUBULAR PARA TRONCO
30000227	VENDAJE TUBULAR PARA TRONCO GRUESO
30000228	VENDAJE TUBULAR PARA BRAZO
30000233	VENDAJE TUBULAR ELÁSTICO Y COMPRESIVO ANCHO: 4,5 CM
30000234	VENDAJE TUBULAR ELÁSTICO Y COMPRESIVO ANCHO: 6,3 CM
30000235	VENDAJE TUBULAR ELÁSTICO Y COMPRESIVO ANCHO: 6.8 CM
30000236	VENDAJE TUBULAR ELÁSTICO Y COMPRESIVO ANCHO: 7,5 CM
30000238	VENDAJE TUBULAR ELÁSTICO Y COMPRESIVO ANCHO: 10 CM
30000259	VENDA DE TEJIDO S/TEJER ADHESIVA ELÁSTICA, 10M X 2,5 CM
30000261	VENDA DE TEJIDO S/TEJER ADHESIVA ELÁSTICA, 10M X 10 CM
30000266	CELULOSA ENROLLADA
30000865	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA, 100 MM X 6 MM N/LÁTEX
30000285	ALGODÓN HIDRÓFILO PURO 100% ENROLLADO CON PAPEL INTERMEDIO
30000290	COMPRESA OFTÁLMICA, ESTÉRIL
30004715	VENDA ELÁSTICA DE ALGODÓN NO ADHESIVA DE COMPRESIÓN FUERTE 6 CM X 5 M
30004716	VENDA ELÁSTICA DE ALGODÓN NO ADHESIVA DE COMPRESIÓN FUERTE 8 CM X 5 M
30004717	VENDA ELÁSTICA TRATAMIENTO LINFOEDEMAS DE BRAZO Y PIERNA 10 X 5 CM
30000864	SUTURA CUTÁNEA ADHESIVA, 75 MM X 6 MM N/LÁTEX
30009994	VENDA DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN 2,75 M X 5 CM
MATERIAL DE HIGIENE	
30000135	CREMA LOCIÓN HIDRATANTE PH 5
30000288	BRAGAS DE UN SOLO USO
30000496	ESPONJA PARA EL LAVADO DEL PACIENTE N/LÁTEX
30004834	IRRIGADOR DE PLÁSTICO DE 2L
30006399	SET DE HIGIENE BUCAL C/ASPIRACIÓN PERÓXIDO Y BICARBONATO

MANTENIR LA HIGIENE E INTEGRIDAD DE LA PIEL Y MUCOSAS

MATERIAL DE HIGIENE	
30007238	TORUNDA IMPREGNADA C/ GLICERINA Y ÁCIDO CÍTRICO HIGIENE BUCAL
05000001	JABÓN ANTISÉPTICO EN GEL PARA EL LAVADO DE MANOS EN QUIRÓFANO
61000010	JABÓN EN PASTILLA DE COCO PARA LAVADO DE MANOS
61000059	JABÓN EN GEL, LAVADO DE MANOS P SANITAROS Y PACIENTES
61000217	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA LÍQUIDA DESINFECCIÓN DE MANOS
61000220	JABÓN EN GEL LAVADO DE MANOS
61000283	TRAPO DE CELULOSA 20 X 20 CM PARA LAVADO Y SECADO DE PACIENTES
61000150	SOLUCIÓN ANTISÉPTICA LÍQUIDA, DESINFECCIÓN DE MANOS
61000186	SOLUCIÓN ESTERILIZANTE HÍDRICA

SEGURIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

CATÉTERES PERIFÉRICOS	
30001147	CATÉTER EV DE TEFLÓN O POLIURETANO 26G LONG. 19 MM
30001150	CATÉTER EV 14G LONG. 28 CM N/LÁTEX
30001151	CATÉTER EV 16G LONG. 28 CM N/LÁTEX
30001152	CATÉTER EV 18G LONG. 28 CM N/LÁTEX
30001165	CATÉTER VENOTOMÍA PEDIÁTRICA LARGA DURACIÓN 1 LUZ 22G X 8
30003435	CATÉTER EV 14G ACCESO PERIFÉRICO C/SISTEMA ANTIPINCHAZOS
30003436	CATÉTER EV 16G ACCESO PERIFÉRICO C/SISTEMA ANITIPINCHAZOS
30003437	CATÉTER EV 18G ACCESO PERIFÉRICO C/SISTEMA ANITIPINCHAZOS
30003438	CATÉTER EV POL. 20G C/AGUJA ACER INOX. SIST. SEGUR.
30004337	CATÉTER EV 14G ABBOCATH
30004339	CATÉTER EV 16G ABBOCATH
30004341	CATÉTER EV 18G ABBOCATH
30004345	CATÉTER EV POLIURETANO 22G LONG. 15 MM
30004349	CATÉTER EV 20G LONG. 32 MM
30004397	CATÉTER EV 24G LONG. 19 MM
30004398	CATÉTER EV POLIURETANO ENROLLADO C/INTRODUCTOR 15G X 71 CM
30004693	CATÉTER EV DE 24G
30006893	CATÉTER EV POL. 24G C/AGUJA ACER. INOX. SIST. SEGUR
30010862	CATÉTER EV PERIFÉRICO 18G ALITAS VÁLVULA PP

CATÉTERES PERIFÉRICOS	
30010890	CATÉTER EV PERIFÉRICO 20G ALITAS VÁLVULA PP
30010891	CATÉTER EV PERIFÉRICO 22G ALITAS VÁLVULA PP
MATERIAL SUEROTERAPIA	
30000045	EQUIPO DE INFUSIÓN EV 19G (PALOMITA) N/LÁTEX
30000046	EQUIPO DE INFUSIÓN EV 21G (PALOMITA) N/LÁTEX
30001314	EQUIPO SUERO S/SISTEMA DE AIRE C/LUER.
30001315	EQUIPO INFUSIÓN EV (GOTA GOTA) OPACO ESTÉRIL
30001318	EQUIPO DE INFUSIÓN EV (MICROGOTERO)
30001320	DISPOSITIVO REGULADOR DE FLUJO ROTATORIO S/LÁTEX
30001328	TAPÓN DE PLÁSTICO M-H LUER-LOCK
30001329	TAPÓN DE PLÁSTICO M-H LUER-LOCK, MEMBRANA PERFORABLE DE LÁTEX
30001330	LLAVE DE TRES VÍAS DE PLÁSTICO
30001688	FILTRO ANTIBACTERIANO PARA INFUSIÓN EV USO PROLONGADO
30004445	EQUIPO INFUSIÓN EV PARA BOMBA
30004447	EQUIPO INFUSIÓN OPACO C/FILTRO DE 0,22 MICRAS PARA BOMBA
30004448	EQUIPO INFUSIÓN OPACO S/FILTRO DE 0,22 MICRAS PARA BOMBA
30004449	EQUIPO PARA BOMBA DOBLE CANAL
30006837	FILTRO ANTIBACTERIANO EQUIPO DE INFUSIÓN CITOSTÁTICOS 1,2 MICRAS
30009097	ALARGADERA PARA PERFUSIÓN TRANSPARENTE LONG. 150 CM
30009182	EQUIPO DE SUERO C/SISTEMA DE AIRE C/LUER
30009360	EQUIPO PARA BOMBA DOBLE CANAL
30009361	EQUIPO PARA BOMBA VOLUMÉTRICA OPACO DE DOBLE CANAL
30009688	ALARGADERA JERINGA PARA BOMBA INFUSIÓN DOBLE CANAL
30009689	ALARGADERA JERINGA PARA BOMBA INFUSIÓN DOBLE CANAL OPACO
30009865	EQUIPO INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN EN FORMA DE Y
30009866	EQUIPO INFUSIÓN OPACO PARA BOMBA DE INFUSIÓN EN FORMA DE Y
30010131	TAPÓN PROTECTOR C/DESINFECTANTE STAY SAFE
30010137	BOLSA FOTOPROTECTORA ESTÉRIL
VENDA, MEDIA ELÁSTICA	
30000246	MEDIA ELÁSTICA MEDIDA MEDIANA
30000247	MEDIA ELÁSTICA MEDIDA GRANDE
30000155	VENDA COMPRESIVA DE CREPÉ DE ALGODÓN, ELÁSTICA, 5CM X 4CM N/LÁTEX
30000157	VENDA COMPRESIVA DE CREPÉ DE ALGODÓN, ELÁSTICA, 4M X 10CM N/LÁTEX

VENDA, MEDIA ELÁSTICA	
30000158	VENDA COMPRESIVA DE CREPÉ DE ALGODÓN, ELÁSTICA, 10 M x 10 CM N/LÁTEX
30000162	VENDA COMPRESIVA ADHESIVA, ELÁSTICA, 2,5-2,7 M x 5 CM
30000163	VENDA COMPRESIVA ADHESIVA, ELÁSTICA, 2,5-2,7 M x 7,5 CM
30000164	VENDA COMPRESIVA ADHESIVA, ELÁSTICA, 2,5-2,7 M x 10 CM
30000168	VENDA DE ALGODÓN, LÁTEX Y FIBRA, ELÁSTICA Y COHESIVA, 6 CM X 4 CM
30000169	VENDA ELÁSTICA COHESIVA PARA LA FIJACIÓN DE APÓSITOS DE 4 CM X 10CM
MATERIAL DE AISLAMIENTO	
30000403	TALLA ADHESIVA C/ABERTURA EN FORMA U 150 CM X 175 CM ESTÉRIL
30000404	TALLA C/ABERTURA PARA EXTREMIDAD 200 X 320 CM ESTÉRIL
30000443	BATA PARA PROTECCIÓN, MANGA LARGA, NO ESTÉRIL
30000445	BATA PARA PROTECCIÓN, MANGA LARGA, ESTÉRIL
30000450	GORRA PARA HOMBRE S/SISTEMA DE SUJECIÓN N/LÁTEX
30000452	GORRA PARA MUJER C/SUJECIÓN ELÁSTICA N/LÁTEX
30000453	POLAINA DE TEJIDO S/TEJER DE UN SOLO USO
30000455	MASCARILLA DE PAPEL C/GOMAS ELÁSTICAS DE SUJECIÓN
30000456	MASCARILLA QUIRÚRGICA C/CINTAS DE SUJECIÓN N/LÁTEX
30000459	MASCARILLA QUIRÚRGICA C/PROTECCIÓN FACIAL
30000467	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX C/POLVO 6 ESTÉRIL
30000468	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX C/POLVO 6,5 ESTÉRIL
30000469	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX C/POLVO 7 ESTÉRIL
30000470	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX C/POLVO 7,5 ESTÉRIL
30000471	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX C/POLVO 8 ESTÉRIL
30000472	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX C/POLVO 8,5 ESTÉRIL
30000474	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX S/POLVO 6,5 ESTÉRIL
30000477	GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX S/ POLVOS 8 ESTÉRIL
30000479	GUANTE LÁTEX ESTÉRIL C/POLVOS PARA CURAS MEDIDA P
30000480	GUANTE LÁTEX ESTÉRIL C/POLVOS PARA CURAS MEDIDA M
30000481	GUANTE LÁTEX ESTÉRIL C/POLVOS PARA CURAS MEDIDA G
30000482	GUANTE LÁTEX AMBIDIESTRO ESTÉRIL C/POLVOS PARA CURAS MEDIDA P
30000483	GUANTE LÁTEX AMBIDIESTRO ESTÉRIL C/POLVOS PARA CURAS MEDIDA M
30000484	GUANTE LÁTEX AMBIDIESTRO ESTÉRIL C/POLVOS PARA CURAS MEDIDA G

SEGURIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

MATERIAL DE AISLAMIENTO	
30000486	GUANTES DE PLÁSTICO NO ESTÉRILES
30001465	TALLA IMPERMEABILIZADORA 75CM X 100CM ESTÉRIL
30001557	GUANTE EXAMEN VINILO C/POLVOS NO ESTÉRIL MEDIDA P AMBIDIESTRO
30001558	GUANTE EXAMEN VINILO C/POLVOS NO ESTÉRIL MEDIDA M AMBIDIESTRO
30001559	GUANTE EXAMEN VINILO C/POLVOS NO ESTÉRIL MEDIDA G AMBIDIESTRO
30003102	GUANTE QUIRÚRGICO S/LÁTEX Nº 6 ½ ESTÉRIL
30003103	GUANTE QUIRÚRGICO S/LÁTEX Nº 7 ESTÉRIL
30003104	GUANTE QUIRÚRGICO S/LÁTEX Nº 7 ½ ESTÉRIL
30003105	GUANTE QUIRÚRGICO S/LÁTEX Nº 8 ESTÉRIL
30004322	MASCARILLA PROTECIÓN RESPIRATORIA PARA EXPOSICIONES BACTERIANAS
30005067	MASCARILLA AUTOFILTRANTE PARA PARTICULAS FFP3
00000000	PRESERVATIVO
EQUIPAMENTO PROTECTOR	
30002633	MANTA HIPERTÉRMICA ADULTOS PARA PARTE INFERIOR DE CUERPO
30002634	MANTA HIPERTÉRMICA ADULTOS PARA TRONCO Y EESS
30002635	MANTA HIPERTÉRMICA DE 114 CM X 182 CM
30004261	GAFAS OFTÁLMICAS NEONATALES MEDIDA M PARA FOTOTERAPIA
30004262	GAFAS OFTÁLMICAS NEONATALES MEDIDA P PARA FOTOTERAPIA
30004691	PROTECTOR CODO-TALÓN C/VELCRO ADULTO
30006588	COJÍN DE POLIURETANO SISTEMA TRAC-PAD DIAMETRO 10 CM
30007513	MANTA NORMOTÉRMICA PEDIÁTRICA 145 X 76 CM PARA EQUIPO TYCO
30007818	SISTEMA DE RECALENTAMIENTO PARA PACIENTES NEONATOS
30009732	BOLSA CRIOTERAPIA 39 X 30 CM
00000000	COJÍN PARA CABEZA PRONO ADULTO 280 X 230 X 145 CM
81000177	GAFAS DE RADIOPROTECCIÓN, ULTRALIGERAS DE CARBÓN Y PLOMO
00000000	PROTECTOR CORNEAL PARA OJOS

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

A.01.A: PEPARADOS ESTOMATOLÓGICOS

- A.01.AB. Antiinfecciosos y antisépticos para el tratamiento oral-local
- A.01.AC. Corticoesteroides para el tratamiento oral-local
- A.01.AD: Otros tratamientos para el tratamiento oral local

A.06.A: LAXANTES

- A.06.AA. Suavizantes, emolientes
- A.06.AB. Laxantes de contacto
- A.06.AC. Formadores de volumen
- A.06.AD. Laxantes osmóticos
- A.06.AG. Enemas
- A.06.AX. Otros Laxantes

D.02.A: EMOLIENTES Y PROTECTORES

- D.02.AA: Preparados con Silicona
- D.02.AB: Preparados con Zinc
- D.02.AC: Preparados con Vaselina y Productos Grasos
- D.02.AF: Preparados de Ácido Salicílico
- D.02.AX: Otros Emolientes y Protectores
- D.02.B: Protectores contra la radicación UV

D.03.A: CICATRIZANTES

- D.03.AX: Otros Cicatrizantes

D.08.A: ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES

- D.08.AC: Derivados de Biguanidas y Amidinas
- D.08.AE: Derivados del Fenol
- D.08.AF: Derivados del Nitrofurano

D.08.A: ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES
D.08.AG: Derivados del Yodo
D.08.AJ: Compuestos de Amonio cuaternario
D.08.AK: Compuestos de Mercurio
D.08.AL: Compuestos de Plata
D.08.AX: Otros Antisépticos y Desinfectantes

D.09.A: APÓSITOS MEDICAMENTOSOS

P.03.A: ECTOPARASITICIDAS, INCLUIDOS ESCABICIDAS
P.03.AB: Ectoparasiticidas: Derivados del Cloro

P.03.B: INSECTICIDAS Y REPELENTES
P.03.B: Insecticidas y Repelentes

R.02.A: PREPARADOS PARA LA GARGANTA
R02AA: Preparados Faríngeos: Antisépticos
R02AD: Preparados Faríngeos: Anestésicos locales

V.06: NUTRIENTES GENERALES

V.07: TODO EL RESTO DE PRODUCTOS NO TERAPÉUTICOS
V07AB: Agentes solventes y disolventes, incluidas disoluciones para irrigación (Suero fisiológico y agua destilada)
V07AN: Equipamiento para la incontinencia
V07AT: Cosméticos
V07AS: Equipamiento para estomas
V07AX: Agentes para el lavado

N07.BA: FÁRMACOS DE USO EN DEPENDENCIA A NICOTINA
Tratamiento Substitutivo del tabaco: oral y transdérmico

INDICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

RESPIRAR

PRODUCTOS SANITARIOS

1. EQUIPAMIENTO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES

USO:

Situaciones en las cuales es necesario retirar de forma artificial el acumulo de secreciones de las vías respiratorias

2. EQUIPAMIENTO DE FISIOTERAPIA RESPIRATORIA: ESPIRÓMETRO DE INCENTIVO

USO:

Situaciones en las cuales se debe favorecer la óptima oxigenación, manteniendo o mejorando la capacidad respiratoria

3. EQUIPAMIENTO DE INHALACIÓN: CÁMARA

USO:

Situaciones en las cuales existe una prescripción médica de administración de inhaladores y hay dificultades en la técnica directa que requiere del uso de reservorio o cámara para garantizar la óptima administración.

4. EQUIPAMIENTO DE INHALACIÓN: MASCARILLA DE NEBULIZACIÓN

USO:

Situaciones en las cuales existe una prescripción médica de fármacos inhalados que requieren de aparatage para su óptima administración por vía respiratoria.

5. EQUIPAMIENTO DE OXIGENOTERAPIA

USO:

Situaciones en las cuales existe una prescripción médica de oxigenoterapia y es preciso adaptar el instrumento de administración para garantizar el aporte de oxígeno óptimo.

ALIMENTARSE

PRODUCTOS SANITARIOS

1. APARATAGE PARA LA ALIMENTACIÓN

USO:

Situaciones en las cuales existe una prescripción médica para la administración a través de sonda enteral de líquidos, alimentos o tratamiento específico a velocidad controlada.

2. EQUIPAMIENTO PARA LA ALIMENTACIÓN: MATERIAL Y ACCESSORIOS

USO:

Situaciones en las cuales existe una prescripción médica para la administración a través de sonda enteral de líquidos, alimentos o tratamiento específico.

3. INSTRUMENTOS PARA LA ALIMENTACIÓN ADAPTADOS

USO:

Situaciones donde la ausencia parcial o total de capacidad psicomotriz hace necesario el uso de instrumentos de alimentación adaptados para garantizar el aporte de nutrientes y líquidos.

4. SONDA NASOGÁSTRICA

USO:

Situaciones en las cuales existe una indicación médica temporal o permanente de alimentación por vía enteral mediante sonda o la evacuación del contenido gástrico.

5. BIBERÓN Y ACCESSORIOS

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de la preparación y administración de líquidos, lactancia artificial u otros a lactantes a través de la succión.

6. SACALECHES

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de la extracción mecanizada de la leche materna.

7. PEZONERA Y ACCESORIOS

USO:

Situaciones en las cuales se requiere potenciar o facilitar la succión del lactante al pezón

ALIMENTARSE

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. NUTRIENTES GENERALES

USO:

Situaciones en las cuales la toma de alimentos sólidos y líquidos por vía oral no es suficiente o no es posible y se requiere suplir o cumplimentar la nutrición.

ELIMINAR

PRODUCTOS SANITARIOS

1. EQUIPAMIENTO PARA LOS ESTOMAS

USO:

Situaciones donde se es portador de un estoma y se requiere de un mecanismo de recogida de residuos corporales (orina y heces) y situaciones en las que se requiere de un mecanismo de recogida de exudados o líquidos mediante reservorio.

2. EQUIPAMIENTO PARA LA INCONTINENCIA: ABSORBENTES Y ACCESORIOS

USO:

Situaciones en las cuales se requiere la absorción de residuos de excreción corporal (orina y heces), exudados o líquidos.

3. ACCESORIOS DE IRRIGACIÓN

USO:

Situaciones donde es necesaria la irrigación de una zona o cavidad en la administración de cuidados.

4. BOLSA DIURESIS

USO:

Situaciones donde se requiere de un reservorio de recogida de residuos líquidos corporales

5. COLECTOR

USO:

Situaciones en las cuales es necesario recolectar en hombres de forma externa la orina a un reservorio

ELIMINAR

PRODUCTOS SANITARIOS

6. SONDA INTESTINAL

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de sondaje rectal para la administración de cuidados

7. SONDA VESICAL

USO:

Situaciones en las cuales existe una prescripción médica para drenar la orina de la bufeta mediante sondaje

ELIMINAR

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. LAXANTES

USO:

Cuando se requiere de productos ablandadores de las heces para facilitar su expulsión

MOVERSE Y MANTENER LA POSTURA ADECUADA

PRODUCTOS SANITARIOS

1. AYUDAS TÉCNICAS ADAPTATIVAS

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de instrumentos específicos para poder desarrollar las actividades vitales

2. APARATAGE DE TRANSFERENCIA Y MOVILIZACIONES

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de instrumentos específicos para la movilización de la persona

DORMIR Y DESCANSAR

PRODUCTOS SANITARIOS

A desarrollar

MANTENER LA HIGIENE E INTEGRIDAD DE LA PIEL Y MUCOSAS

PRODUCTOS SANITARIOS

1. APÓSITO NO MEDICAMENTOSO

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de la protección de la integridad de la piel, la prevención de infecciones de heridas y favorecer la cicatrización.

2. MATERIAL DE CURAS: VENDA, ALGODÓN, ESPARADRAPO, GASA

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de la protección de la integridad de la piel, la prevención de infecciones de heridas y favorecer la cicatrización.

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. AGUA DESTILADA

USO:

Situaciones en les cuales es preciso la irrigación o limpieza de tejidos corporales o la preparación de disoluciones farmacológicas

2. APÓSITO MEDICAMENTOSO

USO:

Situaciones en les cuales se debe tratar úlceras por decúbito

3. EMOLIENTES, PROTECTORES Y CICATRIZANTES

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de la protección de la integridad de la piel, la prevención de infecciones de heridas y favorecer la cicatrización.

MANTENER LA HIGIENE E INTEGRIDAD DE LA PIEL Y MUCOSAS

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

4. SUERO FISIOLÓGICO

USO:

Situaciones en las cuales es preciso la irrigación o limpieza de tejidos corporales o la preparación de disoluciones farmacológicas

SEGURIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

PRODUCTOS SANITARIOS

1. AYUDAS ANTIDECÚBITO

USO:

Situaciones en las cuales es necesario de mecanismos e instrumentos de prevención y cuidado del decúbito en una o varias zonas corporales.

2. ANTICONCEPCIÓN DE BARRERA: PRESERVATIVO

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de la prevención de embarazos no deseados y de enfermedades de transmisión sexual.

3. VENDA, CALCETÍN/ MEDIA ELÁSTICA TERAPÉUTICA

USO:

Situaciones en las cuales se requiere favorecer el retorno venoso periférico.

4. CATÉTER DE INSERCIÓN PERIFÉRICA

USO:

Situaciones en las cuales existe una prescripción médica de terapia endovenosa o subcutánea.

5. EQUIPAMIENTO DE SUEROTERAPIA

USO:

Situaciones en las cuales existe una prescripción médica de terapia endovenosa o subcutánea.

SEGURIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

PRODUCTOS SANITARIOS

6. MEDIDAS DE AISLAMIENTO

USO:

Situaciones en las cuales es necesario aislar una o varias partes del cuerpo para evitar la transmisión o adquisición de infecciones

7. ORTESIS ELÁSTICA ABDOMINAL, MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR

USO:

Situaciones en las cuales es necesario el uso de mecanismos de compresión localizada.

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. ANTIPARÁSITOS

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de a prevención de infecciones por parásitos y picaduras de insectos.

2. ANTISÉPTICOS Y DESIFECTANTES

USO:

Situaciones en las cuales se requiere mantener el máximo grado de asepsia de la piel.

3. TRATAMIENTO SUBSTITUTIVO DEL TABACO

USO:

En la prevención del síndrome de abstinencia durante el abandono del hábito tabáquico.

PRODUCTOS SANITARIOS

1. PRÓTESIS EXTERNAS DE PELO

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de manera transitoria o definitiva suplir artificialmente el pelo

2. PRÓTESIS EXTERNAS DE PECHO

USO:

Situaciones en les cuales es requiere de manera transitoria o definitiva suplir artificialmente el pecho

ENFERMERA ESPECIALISTA: MATRONA

ÍNDICE DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

PRODUCTOS SANITARIOS

1	ANTICONCEPCIÓN DE BARRERA NO FARMACOLÓGICA	
2	CONO VAGINAL	
3	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1	ANTICONCEPCIÓN HORMONAL	
2	ANTICONCEPCIÓN POSCOITAL DE EMERGENCIA	Vía oral
3	ANTICONCEPCIÓN DE BARRERA FARMACOLÓGICA	
4	ANTIINFLAMATORIOS	
	▪ Sistémicos: Ibuprofeno	Vía oral
5	ANTIINFECCIOSOS	
	▪ Ginecológicos	Vía tópica
	▪ Sistémicos: Trinidazol	Vía oral
6	ANTIMICÓTICOS	
	▪ Sistémicos: Fluconazol	Vía oral y tópica
7	ESTRÓGENOS	Vía vaginal
8	LUBRICANTES	

EMBARAZO

PRODUCTOS SANITARIOS

1	TEST DE EMBARAZO	Orina y sangre
2	TEST DE OTROS PARÁMETROS	Orina y sangre

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS		
1	ANALGÉSICOS	
	▪ Paracetamol	Vía oral
2	ANTÁCIDOS Y ANTIULCEROSOS:	
	▪ Asociación y complejo de aluminio, calcio y magnesio	Vía oral
	▪ Inhibidores bomba de protones	Vía oral
	▪ Antagonista H2	Vía oral
3	ANTIEMÉTICOS Y ANTIFLATULENTOS	
	▪ Antihistamínicos: Doxilamina	Vía oral, intramuscular
	▪ Propulsivos: Metoclopramida clorhidrato	Vía oral, intramuscular y endovenosa
	▪ Antiflatulentos: Dimeticana	Vía oral
4	SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS Y MINERALES:	
	▪ Hierro, Calcio, Yodo	Vía oral
	▪ Ácido Fólico	Vía oral
5	VASOPROTECTORES	
	▪ Antihemorroidales	Vía tópica
	▪ Antivaricosos	Vía tópica

PARTO

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS		
1	ANESTÉSICO	Vía tópica, subcutánea e intramuscular
2	ANTIBIÓTICO PROFILÁCTICO: ▪ Tratamiento infección estreptococo agalactae	Vía endovenosa, vía intramuscular
3	ANTIESPASMOLÍTICO: ▪ Sistémicos: Butilescopolamina	Vía endovenosa, vía intramuscular
4	INMUNIZACIÓN: ANTI D	Vía intramuscular
5	INHIBIDORES DEL PARTO[13] ▪ Ritrodina ▪ Salbutamol	Vía endovenosa Vía inhalatoria
6	OXITÓCICOS ▪ Syntocinon	Vía endovenosa
7	SUEROTERAPIA	Vía endovenosa

PUERPERIO

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS		
1	ERGÓTICOS: ▪ Methergín	Vía oral, intramuscular y endovenosa
2	INHIBIDORES DE LA LACTÁNCIA	Vía oral, intramuscular

[13] Fármacos utilizados en situaciones de emergencia donde se debe frenar la dinámica de parto de forma inmediata

CUIDADOS AL NEONATO

PRODUCTOS SANITARIOS		
1	PINZA DE CORDÓN	

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS		
1	OFTALMOLÓGICOS: ▪ Eritromicina	Vía oftálmica
2	VITAMINA K	Vía oral, vía intramuscular

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

PRODUCTOS SANITARIOS

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

00000000	CONO VAGINAL
00000000	DISPOSITIVO INTRAUTERINO

EMBARAZO

10000017	TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN GLUCOSA, CUERPOS CETÓNICOS EN ORINA
10000018	TIRA REACTIVA DETERMINACIÓN 8 PARAMETROS EN ORINA
10008553	OTRAS TIRAS REACTIVAS 10 PARÁMETROS EN ORINA
10008720	TIRA REACTIVA 10 PARÁMETROS EN ORINA
10001557	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE

CUIDADOS AL NEONATO

80000753	PINZA NEONATO

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

A.02.A: ANTIÁCIDOS

- A.02.AD. Combinaciones y complejos de compuestos de aluminio, calcio y magnesio

A.02.B: AGENTES CONTRA ÚLCERA PÉPTICA Y EL REFLUJO GASTROESOFÁGICO

- A.02.BA.02. Ranitidina
- A.02.BC.01 Omeprazol

A.03.A: AGENTES CONTRA PADECIMIENTOS FUNCIONALES DEL ESTÓMAGO

- A.03.AX.01. Dimeticona

A.03.B: BELLADONA Y DERIVADOS, MONOFÁRMACOS

- A.03.BB.01. Butilescopolamina

A.03.F: PROPULSIVOS

- A.03.FA.01. Metoclopramida

A.12.A: SUPLEMENTOS MINERALES: CALCIO

- A.12.AA.01: Calcio: Fosfato de Calcio
- A.12.AA.04: Calcio: Carbonato de Calcio

B.02.B: VITAMINAS Y OTROS HEMOSTÁTICOS

- B.02.BA: Antihemorrágicos: Vitamina K

B.03.A: PREPARADOS CON HIERRO

- B.03.AA: Hierro Bivalente Orales: Sulfato Ferroglicina
- B.03.AA: Hierro Bivalente Orales: Lactato
- B.03.AA: Hierro Bivalente Orales: Sulfato
- B.03.AB: Hierro Trivalente Orales: Ferrimanitol Ovoalbumina
- B.03.AB: Hierro Trivalente Orales: Ferrocolinato
- B.03.AB: Hierro Trivalente Orales: Proteinsuccinilato
- B.03.AD: Combinaciones de Hierro y Ácido Fólico

B.03.B: VITAMINA B12 Y ÁCIDO FÓLICO

- B.03.BB: Ácido Fólico y Derivados

C.05.A: ANTIHEMORROIDALES USO TÓPICO

- C.05.AA: Antihemorroidales de uso tópico con corticosteroides
- C.05.AA: Antihemorroidales tópicos: Preparados con anestésicos locales
- C.05.AA: Otros Antihemorroidales tópicos

C.05.B: TERAPIA ANTIVARICOSA

- C.05.BA: Antivaricosos: Preparados tópicos con heparina

D.04.A: ANTIPRURIGINOSOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANESTÉSICOS

- D.04.AB: Anestésicos locales para uso tópico
- D.04.AX: Otros Antipruriginosos

D.07.X: CORTICOIDES, OTRAS COMBINACIONES

- D.07.XA: Corticosteroides de Baja Potencia con otrosFármacos

G.01.A: ANTIINFECCIOSOS Y ANTISÉPTICOS GINECOLÓGICOS

- G.01.AA: Antiinfecciosos y antisépticos ginecológicos: antibióticos
- G.01AX: Otros antiinfecciosos y antisépticos

G.02.A: OXITÓCICOS

- G.02.AB.01: Oxitócico: Alcaloides del cornezuelo: Metilgometrina
- G.02.AD: Oxitócicos: Prostaglandinas

G.02.B: ANTICONCEPTIVO USO TÓPICO

- G.02.B: Anticonceptivo uso tópico: Intrauterino y Vaginales

G.02.C: OTROS PRODUCTOS GINECOLÓGICOS

- G.02.CA: Simpaticomiméticos que inhiben el trabajo de parto
- G.02.CB: Inhibidores de la Prolactina
- G.02.CC: Antiinflamatorios de administración vaginal

G.03.A: ANTICONCEPTIVOS HORMONALES PARA USO SISTÉMICO

H.01.B: HORMONAS DEL LÓBULO POSTERIOR DE LA HIPÓFISIS

- H.01.BB.02: Oxitocina

H.03.C: TERAPIA CON YODO

- H.03.CA: Terapia con Yodo

J.01.X: OTROS ANTIBACTERIANOS

- J.01.XD.02: Otros Antibacterianos: Imidazoles: Trinidazol

J.02.A: ANTIMICÓTICOS DE USO SISTÉMICO

- J.02.AC.01: Antimicóticos uso sistémico: Triazoles: Fluconazol

J.06: SUEROS INMUNES E INMUNOGLOGULINAS

J.07: VACUNAS

M.01.A: PRODUCTOS ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIREUMÁTICOS NO ESTEROIDEOS

M01AE01: Productos antiinflamatorios y antirreumáticos no Esteroideos: Derivados del Ácido Propiónico: Ibuprofeno

N.01.B: ANESTÉSICOS LOCALES

N.01.BA: Anestésicos locales: Esteres de ácido aminobenzoico

N.01.BB: Anestésicos locales: Amidas

N.02.B: OTROS ANALGÉSICOS Y ANTIPIRÉTICOS

N.02.BE.01: Paracetamol

R.06.A: ANTIHISTAMÍNICOS DE USO SISTÉMICO

R06AA02: Derivados de la fenotiazina: Prometazina

R06AA09: Aminoalquil éter: Doxilamina

S.01.A: ANTIINFECCIOSOS

S01AA17: Antiinfecciosos: Eritromicina

V.04: AGENTES DIAGNÓSTICOS

INDICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

PRODUCTOS SANITARIOS

1. ANTICONCEPCIÓN DE BARRERA NO FARMACOLÓGICA

USO:

Cuando es voluntad de la persona evitar el embarazo y prevenir enfermedades de transmisión sexual durante las relaciones sexuales con penetración

2. CONO VAGINAL

USO:

Situaciones en las cuales es necesario el entrenamiento y recuperación de la musculatura del suelo pélvico, después de situaciones que lo han debilitado

3. DISPOSITIVO INTRAUTERINO

USO:

Cuando es voluntad de la persona evitar el embarazo en el mantenimiento de relaciones sexuales con penetración

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. ANTICONCEPCIÓN DE BARRERA FARMACOLÓGICA

USO:

Cuando es voluntad de la persona evitar el embarazo y prevenir enfermedades de transmisión sexual durante las relaciones sexuales con penetración

2. ANTICONCEPCIÓN HORMONAL

USO:

Cuando es voluntad de la persona evitar el embarazo durante las relaciones sexuales con penetración

3. ANTICONCEPCIÓN POSTCOITAL DE EMERGENCIA

USO:

Situaciones en las cuales se debe evitar el embarazo involuntario después de una relación sexual no protegida o de la ruptura del preservativo

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

4. ANTIINFLAMATORIOS: IBUPROFENO

USO:

Situaciones en las cuales se presenta dismenorrea o algias post inserción de DIU

5. ANTIINFECCIOSOS

USO:

Situaciones en las cuales se deben combatir infecciones de flora mixta y/o parásitos de la zona vaginal y evitar infecciones a otros por vía sexual

6. ANTIMICÓTICOS

USO:

Situaciones en les cuales se debe combatir infecciones por hongos presentes en la zona vaginal y evitar infecciones a otros vía sexual

7. ESTRÓGENOS VAGINALES

USO:

Situaciones de climaterio donde se deben tratar los cambios provocados en la zona vaginal

8. LUBRICANTES

USO:

Situaciones en las cuales se debe dotar de mayor hidratación los órganos sexuales

EMBARAZO

PRODUCTOS SANITARIOS

1. TEST EMBARAZO EN ORINA Y SANGRE

USO:

Cuando es necesario determinar la existencia de embarazo

2. TEST DE OTROS PARÁMETROS EN ORINA Y SANGRE

USO:

Cuando es necesario analizar parámetros, en orina y sangre, que determinen la normalidad de la evolución del embarazo y faciliten la monitorización de su seguimiento

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. ANALGÉSICOS: PARACETAMOL

USO:

Situaciones donde se presenta síntomas lleves como cefalea, ciatalgía u otros de etiología conocida que es necesario

2. ANTIÁCIDOS Y ANTIULCEROSOS

USO:

Cuando durante el embarazo se presentan alteraciones digestivas lleves

3. ANTIEMÉTICOS

USO:

Cuando durante el embarazo se presentan nauseas o vómitos

4. SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS Y MINERALES

USO:

Situaciones en las cuales se debe prevenir o contrarrestar el déficit vitamínico y/o mineral de etiología fisiológica durante el proceso de embarazo que pueden llevar a deficiencias o complicaciones en el neonato o mare

EMBARAZO

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

5. VASOPROTECTORES : ANTIHEMORROIDALES

USO:

En el tratamiento de las hemorroides aparecidas o agudizadas durante el proceso de embarazo, así como su prevención

5. VASOPROTECTORES : ANTIVARICOSOS

USO:

En el tratamiento del edema en extremidades inferiores o éxtasis venosos aparecido o agudizado durante el proceso de embarazo, así como su prevención

PARTO

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. ANESTÉSICO Tópico, subcutáneo e intramuscular

USO:

Situaciones en las cuales se requiere anestesiar una zona localmente durante el trabajo de parto, así como la realización de episiotomía

2. ANTIBIÓTICO PROFILÁCTICO

USO:

Situaciones en las que existe riesgo de infección neonatal por estreptococo agalactae dado que la madre ha presentado cultivo positivo durante el embarazo o se desconoce el estado de colonización por ausencia de resultado o cultivo previo

3. ANTIESPASMOLÍTICO

USO:

Situaciones en las cuales es necesario evitar el espasmo del cuello uterino

4. INMUNOGLOBULINA ANTI D

USO:

Situaciones donde existe incompatibilidad de Rh. materno-fetal y es necesario evitar reacciones de tipo inmunológicas

PARTO

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

5. INHIBIDORES DEL PARTO

USO:

Situaciones de urgencia en las cuales se requiere inhibir la dinámica uterina durante el parto

6. OXITÓCICOS

USO:

Situaciones donde durante el procés de parto es necesario regular o incrementar la dinámica uterina

7. SUEROTERAPIA

USO:

Situaciones donde durante el procés de parto es necesario la dispensación de líquidos vía parenteral para la administración de tratamiento farmacológico o como prevención de posibles complicaciones durante el parto como son situaciones de hipovolemia

PUERPERIO

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. INHIBIDORES DE LA LACTANCIA

USO:

Situaciones donde es necesario inhibir la secreción de leche materna de manera artificial

2. ERGÓTICOS

USO:

Situaciones en las cuales es necesario provocar la contracción del útero para evitar la pérdida hemática en el período de posparto

CUIDADOS AL NEONATO

PRODUCTOS SANITARIOS

1. PINZA DE CORDÓN

USO:

Situaciones en las cuales se debe clampar el cordón umbilical limitando la circulación materno-fetal

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. ANTIBIÓTICO OFTÁLMICO

USO:

Situaciones en las cuales se debe prevenir la infección neonatal oftálmica pos proceso de parto

2. VITAMINA K

USO:

Situaciones en las cuales se debe prevenir la enfermedad hemorrágica del neonato

INFERMERA ESPECIALISTA: SALUT MENTAL

ÍNDICE DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

PRODUCTOS SANITARIOS

1	Contenciones mecánicas

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1	Ansiolíticos	
	▪ Diazepam	Vía oral
	▪ Lorazepam	Vía oral

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

PRODUCTOS SANITARIOS

SEGURIDAD FÍSICA Y PSICOLÓGICA

SUJECIONES MECÁNICAS	
30002030	CINTURÓN DE SUJECIÓ DEL PACIENTE A LA CAMA DE UN SOLO USO

DESCRIPCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

N.05.B: ANSIOLÍTICOS

- N.05.BA.01: Diacepam
- N.01.BA.06: Loracepam

INDICACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS Y FARMACOLÓGICOS

SEGURIDAD Y CONFORT

PRODUCTOS SANITARIOS

1. CONTENCIONES MECÁNICAS

USO:

Situaciones en las cuales se requiere de la inmovilización parcial o total de la persona por riesgo de autoagresión y/o heteroagresión

PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS

1. DIAZEPAM

USO:

Situaciones donde el abordaje terapéutico para la seguridad física y mental de la persona requiere del uso del mismo después de haber comprobado que otras estrategias terapéuticas no han estado eficaces (escucha, contención, relajación...) Adaptando ésta a las necesidades de la persona de acuerdo con su situación evolutiva y de salud

2. LORAZEPAM

USO:

Situaciones donde el abordaje terapéutico para la seguridad física y mental de la persona requiere del uso del mismo después de haber comprobado que otras estrategias terapéuticas no han estado eficaces (relajación, pautas de higiene del sueño...) Adaptando ésta a las necesidades de la persona de acuerdo con su situación evolutiva y de salud

Participantes

- Núria Balaguer Cerdà
- Josep Maria Camps Balagué
- Mª Teresa Luis Rodrigo
- Mª Victoria Navarro Gomez
- Margarita Puigvert Vilalta
- Immaculada Besora Torredeflot
- Mireia Boixadera Vendrell
- Mª Teresa Cabarrocas Sitges
- Sandra Cabrera Jaime
- Immaculada Capdevila Moragas
- Aranxa Catalán Ramos
- Helia Marta Cebrian Pujol
- Núria Cuxart Ainaud
- Júlia Esteve Reig
- Carmen Fernández Ferrín
- Rosa Mª Garcia Cerdán
- Elvira Gibert Llorach
- Montserrat Guitart Ibañez
- Glòria Jodar Solà
- Eulàlia Juvé Udina
- Cristina Martinez Martinez
- Miquel Oliveras Gisbert
- Maria Romeu Labayen
- Angels Ondiviela Cariteu
- Silvia Panades Benoniel
- Nati Parera Duarri
- Isabel Pera Fabregas
- Isabel Quintana Sanchez
- Lydia Riba Bellera
- MªAngeles Ríos Rodriguez
- Mª Teresa Ruiz Usón
- Clara Sala Álvarez
- Anna Mª Sala Cardús
- Carme Terré Rull
- Mª Rosa Tosquella Babilloni
- Edurne Zabaleta del Olmo

Agradecimientos

- Asociación Catalana de Enfermería
- Asociación de Directoras de Escuelas de Enfermería de Cataluña
- Sociedad Catalana de Enfermería de Salud Mental
- Asociación Catalana de Comadronas
- Asociación Catalana de Enfermería Pediátrica
- Asociación de Enfermería Familiar y Comentaría de Cataluña
- División de Atención Primaria del Instituto Catalán de Salud
- División de Atención Hospitalaria del Instituto Catalán de Salud

Bibliografía

- Alligood Mr y Marriner Tomey A. Nursing Theory. Utilization / Application. (3ª ed). St. Louis: Elsevier-Mosby, 2006
- Orem D.E. Modelo de Orem. Conceptos de enfermería en la práctica. Barcelona: Masson Salvat, 1993
- Kérouac S, Pepin J, Ducharme F, Duquette A y Major F. El pensamiento enfermero. Barcelona: Masson, 1996
- Luis Rodrigo Mª T, Fernández Ferrín C y Navarro Gómez Mª V. De la teoría a la práctica. El pensamiento de Virginia Henderson en el siglo XXI. (3ª ed). Barcelona: Masson, 2005
- Prescripción Enfermera: Revisión Sistemática de la evidencia científica y estado actual. Informe del Centre Cochrane Iberoamericano. 2007. (Pendiente de publicación)